Se suscribe en Madrid
En el despacho de suscricion, calle de Carretas, N.º 31.
En las Provincias
En las Administraciones de Correos.

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

HEMEROTECA MUNICIPAL · MADRID

Precio de Suscripcion

Para Madrid, las Provincias y el Estranjero, *franco de porte.*

Por un mes.............. 30 rs. vn.
tres meses........... 85
seis meses............160
un año...............320

N. 134. MADRID, DOMINGO 13 DE MARZO DE 1836. *PRECIO DIEZ CUARTOS.*

ANUNCIOS.

Historia de la revolucion de Francia por M. A. Thiers, de la academia francesa, ministro y diputado. Traducida de la cuarta edicion, por D. Jose Mor de Fuentes. Constará de seis tomos en 8.º mayor, de buena edicion y papel, adornada de seis láminas espresivas, y de recomendable ejecucion, y un mapa de la campaña de Italia por Bonaparte; el tomo primero se halla de venta en la librería de Razola á 28 rs. en rústica: los demas se irán publicando uno cada mes sin falta, de modo que por todo el próximo mes de junio ha de quedar concluida la obra, y al publicarse el último tomo se venderá á 32 rs. cada uno.

En el puerto de la HABANA se ha establecido un armamento de seis buques para su limpia: consiste este en un ponton con máquina de vapor para estraer el fango, cuya potencia arranca y suspende tres mil quintales por hora; tres goletas llamadas gánguiles, cada una de las cuales recibe en aquel tiempo su carga, ó sean los mismos tres mil quintales (150 toneladas): un buque con máquina de vapor de gran potencia destinado á remolcar los gánguiles á mas de una milla fuera del puerto, y otro que estará pronto en ejercicio para colocar en él la campana llamada del Buzo, que se usará en los casos que las cucharas tropiecen en el fondo con un obstáculo superior á la potencia de la máquina.

Este importante armamento, tan urgente en un Puerto que por diferentes causas ha perdido en menos de 25 años la mitad de su fondo, se halla á cargo de la Real Junta de Fomento, presidida por el Excmo. Sr. conde de Villanueva, superintendente general de Real Hacienda, quien ha empleado el mayor celo hasta verle en activo ejercicio. Su adquisicion y gastos se han hecho por los fondos de la Junta y de la misma Hacienda; y su direccion está encargada á una comision compuesta de tres consiliarios de la propia junta, que lo son D. Jose Pizarro y Gardin, don Lino Carballo y D. Leon Garcia. Este armamento segun se nos ha informado, y por lo poco que le hemos visto trabajar, es susceptible de estraer y sacar del fondo del puerto cada dia en que alguna circunstancia contraria no se oponga á su marcha 900 toneladas, ó sean 18,000 quintales de fango.

PARLAMENTO BRITANICO.

Sesion de la cámara de los comunes del 26 de febrero.

ASUNTOS DE ESPAÑA.

Mr. M. Macleau aseguró al honorable individuo que le habia recomendado el posponer su mocion, que existia una razon poderosa para presentarla, y en su consecuencia continuaria.

Despues de esta intimacion casi todos los miembros de los bancos ministeriales dejaron sus asientos.

Mr. M. Macleau entonces dijo: Que no era necesario manifestar que el asunto que iba á someter á la consideracion de la cámara era en la actualidad de particular importancia. Confiaba que la cámara le haria la justicia de creerle, cuando aseguraba estar persuadido que nadie tenia menos capacidad que él para presentar á la discusion la materia que se habia encargado de proponer.

Cuando veia las consecuencias de los actuales acontecimientos en las provincias del norte de España, que habian empezado á desenvolverse de una manera que pudieran comprometer el honor de la Gran-Bretaña, confiaba que la cámara le disimularia la molestase con urgencia, instándola sobre una materia que en su sentir pedia ser investigada. Concretándose á los hechos, ó eran inexactas las noticias recibidas, ó habian sido enviadas las tropas indebidamente. (Escuchad.) En una discusion promovida por el honorable representante de Hertford, el noble secretario de Negocios estrangeros desenvolvió las bases de su política esterior. En aquella ocasion el noble lord manifestó que la espedicion de fuerzas que iba á efectuarse desde este pais, en virtud de la suspension del bill sobre alistamiento para el estrangero, y mediante una orden del Consejo, se apoyaba en el mejor sistema de política de la Gran-Bretaña. Se habia dicho que estas fuerzas reclutadas se enviaban para sujetar una insurreccion de 10 á 12,000 hombres que existia en una remota provincia de España. Siendo esto asi, ¿en qué consistia que la fuerza enviada no habia bastado para vencer á los insurgentes? ¿Cuál era el estado de la España que pudiera justificar el habernos desviado del sistema político que se habia observado durante algunos siglos? Si fuesen exactas las noticias comunicadas por el noble lord, y los insurgentes no ascendiesen á mas de 10 ó 12,000 hombres, ¿qué razon podia dar el noble lord que esplicase la continuacion de la lucha? Era notorio en 1834 que las fuerzas á las órdenes de D. Cárlos ascendian á 30,000 hombres, y en el intermedio desde el embarque en Inglaterra del general Evans hasta su llegada á Bilbao, la insurreccion contaba ya 37,000. Entonces se habia estendido á Vizcaya, á Navarra y á otras provincias. O las tropas británicas no eran suficientes para desempeñar el servicio que se esperaba de ellas, ó se habian malogrado enteramente por falta de disciplina. El noble lord habia dicho que en el plan que seguia no se dirigia por precedentes. Citó el discurso del noble lord, en que manifestó que con tal que el plan fuera acertado, importaba poco que se estableciera un ejemplar. Que no era caso de precedentes sino de acierto ó desacierto. Ahora bien, toda cuestion estaba sujeta á acierto ó desacierto; por consiguiente tenia razon en decir que se habia abandonado todo precedente. Es verdad que un honorable miembro habia dicho que en el reinado de la Reina Isabel podia encontrarse un precedente. Este era el envio de tropas á los Paises Bajos para oponerse á D. Juan de Austria, que estaba intrigando en favor de la reina de Escocia. En aquel caso se halló amenazada la paz de la Inglaterra, y esta tenia derecho para desviarse del principio de la no intervencion. Habíase hecho otra alusion por el representante de la ciudad de Dublin al rey Guillermo; habíase dicho que cuando vino á Inglaterra lo acompañaban guardias holandesas; pero ¿qué analogía habia entre llegar el rey Guillermo con 7,000 guardias para conseguir el objeto que se proponia? En nada se parecia esto al envio de tropas á España para obrar allí á las órdenes de generales españoles. Es cierto que su noble amigo, el representante de Hertford, habia aludido á un caso en el reinado de Cárlos I, quien reclutó fuerzas en las montañas de Escocia, pero todos los historiadores habian censurado este hecho como deshonroso al pais. El noble lord habia manifestado que el interés de la Reina de España era un interés de la Inglaterra. Se decia ser necesario continuase nuestra alianza, y que esta continuaria sosteniendo á la Reina de España (escuchad). Asi podria ser, pero que él pronosticaria el buen éxito de D. Cárlos, y preguntaria al noble lord si era imposible que los sucesos colocasen á D. Cárlos en el trono. En la hipótesis que D. Cárlos fuese rey de España, ¿creia el noble lord que la intervencion de este pais resultaria ventajosa á la Inglaterra? ¿No hubiera sido acaso mejor el haberse abstenido de intervenir? Colocado D. Cárlos en el trono, naturalmente se resentiria contra este pais, y cesaria de considerar nuestros intereses comerciales en igualdad con las naciones mas favorecidas. Que tambien preguntaria, ¿qué habria de hacerse para recobrar las grandes sumas de dinero prestadas á la España? ¿Acaso era de imaginarse que don Cárlos consideraria á los tenedores de obligaciones garantizados por la Reina? Hace algun tiempo que el orador habia pedido un estado del gasto de hombres, oficiales y efectos enviados para el servicio del ejército de la Reina de España. Que á esta mocion ninguna razon se habia dado, y en su consecuencia se hallaba sin medios de poder calcular el importe de las anticipaciones hechas por la Inglaterra en auxilio de la causa de la Reina. Que se le habia dicho que estaba empeñado el honor de la Reina en devolver las sumas gastadas por este pais en su favor. No porque fuese su intencion el poner en duda el honor del gobierno de la Reina; pero en el caso que sucesos adversos colocasen á D. Cárlos en el trono, ¿este por ventura reintegraria al noble lord las armas, municiones y efectos enviados para oponerle resistencia en su propio territorio? Que luego se decia que la nacion española miraba al gobierno de la Reina como una panacea ó remedio universal para todos los males que habia padecido. Si las juntas con Mendizabal eran aplaudidas en la actualidad, ¿qué habian hecho las juntas anteriores para grangearse la aprobacion del pueblo? El carlismo era el sentimiento dominante hasta el año de 1835; los descontentos deseaban el republicanismo, al mismo tiempo que los carlistas estaban suspirando por la monarquía legítima. La intervencion de la Inglaterra, ¿habia acaso sofocado el uno ó el otro de estos partidos? No. Todo al contrario, habíamos escitado animosidades que jamás se ahogarian. Que nosotros habíamos producido en España aquella sensacion que él creia indígena, á saber, oposicion y odio á toda intervencion estrangera. Que no podia menos de aludir á las palabras de aquel ilustre hombre de Estado, el difunto Mr. Canning. Bastábale citar lo que él dijo con motivo de enviar tropas al Portugal para convencer á todos de la entidad del mal que procuraba someter á su atencion. Mr. Canning, en 1826, hablando de la lucha que existia en Portugal y de la intervencion de este pais, dijo: "antes de emprender una guerra, persuadámonos de que es justa: no solamente debemos estar persuadidos de su justicia, sino de que es justo que intervengamos: no solo de que es justa nuestra intervencion, sino de que es conveniente para los intereses de este pais. Supersticial será en la política el que pierda de vista esta última consideracion." El mismo Mr. Canning decia tambien: "Imposible les era á los habitantes de la península dejar de espresar cierto sentimiento de congratulacion al ver embarcados para dejar la España los últimos soldados ingleses. Se creian dichosos al contemplarse libres de estos que podrian apellidar este sentimiento *superstícion*; pero el hecho es, que tal era el sentimiento del pueblo español. Se deshacian de los hombres que les habian enseñado el uso de las armas, el arte de la guerra, y derramado con ellos su sangre para defender sus libertades. Eran los hombres que habian vencido.

"Parcere subjectis et debellare superbos."

Ellos habian ganado la corona de laurel que ciñó la frente del vencedor, despues de arrebatarla á los grandes capitanes de la Francia. ¿Quién con estos datos podia dudar del odio que causaria la intervencion estrangera en los asuntos de España? ¿Qué es, preguntaria, si habia algo mas perjudicial que permitir embarcarse á los individuos con paga entera en servicio estrangero, cuando solo gozaban de media paga en su propio servicio? ¿Qué, preguntaba al noble lord si las autoridades militares superiores de aquel pais sancionarian un proceder de esta naturaleza? Las tropas eran enviadas, no bajo las órdenes de sus propios gefes, sino de oficiales estrangeros, y de consiguiente espuestos á todos los efectos de la traicion de otros. ¿Qué ha sido de los generales españoles? Mina, cuyo nombre era antes objeto de veneracion, está execrado. ¿Dónde está Quesada? ¿Qué es de Valdes? Que todo iba mal. Las tropas británicas han sido colocadas en las posiciones mas miserables, y reducidas á la mayor afliccion. El honorable é ilustrado miembro leyó una carta de Vitoria con fecha de 26 de enero que decia, "que los que formaban la legion británica habian sufrido mucho por los trabajos y enfermedades. Muchos estaban tullidos, y algunos incapaces para el servicio por los largos vivaques y por dormir sobre el húmedo suelo de un convento. Los hospitales estaban llenos, muchos morian. No se limitaba esto á solo los soldados, los oficiales tambien eran víctimas. Que no culpaba al ramo de medicina. Que el clima y las penalidades de su situacion les dañaba. Que no se podian juntar mas de 5000 hombres." Tal era el estado y condicion de la legion inglesa. Que añadiria que el discurso de un honorable miembro, habia sido profético. Este habia prevenido al general Evans, que desconfiase de la conducta de aquellos que tuvieran la direccion de sus fuerzas, advirtiéndole los peligros que tendria que superar. Le dijo que no debia fiarse de el pueblo. Le aconsejó que no creyese á las personas con quienes tendria que tratar. Que el discurso á que aludia, fundado en conocimientos militares, habia probado ser una pintura fiel de las dificultades que tendria que superar la legion británica. Que debia decir que faltaba la disciplina. Que sabia que esta era indispensable, y que fuera absurdo intentar el presentar soldados sin ella; pero ¿porqué se pretendia presentarlos en accion antes que estuviesen en un estado perfecto de disciplina? En la jornada desde Bilbao á Vitoria se habia intentado esto; se defendieron con el valor que muestran siempre las tropas británicas; y cuando llegaron á Vitoria, despues de las privaciones y trabajos de la marcha, se vieron obligados á dormir sobre el pavimento frio de un convento. Que durante la espedicion á las montañas, estos hombres esforzados tuvieron que *vivaquear* por tres dias con sus noches en la mas dura situacion, y que fueron relevados de su cruel posicion por un movimiento feliz que el general Evans, cuando fué abandonado á sus propios recursos, habia ejecutado. Que cuando llegaron á Vitoria, debieron su salvacion y escape de los carlistas á una densa niebla. Que con estos fundamentos juzgaba la intervencion injustificable é injuriosa á los intereses británicos. Que las tropas podian ser obligadas á abandonar la España; pero que habia mas, que el noble lord se veria probablemente forzado á romper la paz entre las dos naciones y á injuriar nuestro comercio, por lo que él juzgaba separacion de la política británica. Que se fundaba en la autoridad de Mr. Lamb, que en 1823 se habia declarado por este principio. Que cualquiera que fuese la posicion de la Francia, no debia mezclar los intereses de este pais en una cuestion de la sucesion al trono de España, que habia sido arreglada definitivamente por un acto del rey de aquella nacion. Que la Reina de España se habia abrogado los privilegios del trono; que habia puesto al pueblo en un estado de frenesí, y que este se habia aumentado con la intervencion de este pais. Estábamos obligados por todos los lazos de la política y de la moral á observar la neutralidad mas perfecta. Si prestásemos nuestro auxilio en tales circunstancias, faltaríamos al espíritu del tratado. Que se referiria á las palabras del tratado, por las que se veia que éramos la única nacion que habia emprendido facilitar la fuerza naval, y la única que sufriria la pérdida, mientras la Francia tan solo se ha obligado á adoptar todas las medidas que ellos ó sus aliados despues de pensarlo bien juzgasen oportunas. Mas á nosotros nos tocaba solamente proveer los fondos que fuesen necesarios para esta disputa doméstica, por el valor de armas y pertrechos militares, sin haberse estipulado en el tratado ninguna garantía para el pago. Por parte del rey de Francia se habia prometido que habria de impedir por las fronteras de los Pirineos el paso de todo género de efectos de guerra; pero era bien sabido que la vigilancia empleada por la Francia era de tal naturaleza, que se creia que no habia cumplido la condicion. Aqui el orador refirió una anécdota de haber interceptado los contrarios algunas armas con la marca de la torre de Londres, y que habian enviado á prevenir que siempre preferirian fusiles de aquella marca. Que referia esta como una de las muchas anécdotas que pudieran citarse para probar que este gobierno armaba las tropas de la Reina. En seguida leyó la opinion manifestada por el capitan Henseigen, segun aparecia en el Quarterly Review, asegurando que el pueblo jamás habia sabido la verdad, á consecuencia de los amaños de especuladores en los fondos. Que no por esto queria decir que se habia violado el tratado facilitando las armas y los pertrechos militares, pero que queria persuadirles de lo que él estaba muy convencido que obrando de este modo, la intervencion de la Inglaterra habia desvirtuado el espíritu del tratado, porque en el caso de vernos obligados á unirnos en una guerra general, no tendríamos aquel derecho de vindicarnos, que correspondia al honor y á la dignidad de carácter que debe tener nuestra nacion. Estaba cierto que nadie celebraria como el noble lord opuesto que nuestros soldados se hubiesen hecho memorables en la historia; pero al mismo tiempo que se hallasen animados de estos sentimientos, quisiera que no se les acusara de buscar *botin*. Que no sancionen tal cruzada en el nombre de la libertad. Si la Inglaterra tuviese que hablar, hágalo como siempre lo ha hecho; y que no saque la espada hasta asegurarse que cuando vuelva á la vaina podrá convertirla en una reja de labor. El mejor consejo que le ocurria dar era que se retiren estos hombres de una vez de la contienda, pues su permanencia no hacia mas que impedir á los mismos naturales la vindicacion de su libertad.

El orador se sentó, y el Presidente, segun creemos, le advirtió que no habia hecho ninguna mocion, con lo cual el honorable miembro volvió á levantarse pidiendo que se presentasen inmediatamente en la mesa de la cámara los papeles de que habia hablado.

Mr. Ward se quejó de que el honorable preopinante hubiese presentado esta cuestion y espresado su censura, sin haber indicado nada capaz de establecer un medio de arreglar el asunto ó de facilitar al ministerio su justificacion. Siempre habia sucedido lo mismo cuando los negocios de España se habian hecho materia de discusion en la cámara. Asi sucedió en la última sesion, en que se pidieron algunos papeles, cuya presentacion no ofrecia inconveniente, pero que el honorable miembro habia hecho mas que todos, puesto que nada habia pedido. Bien se conocia que jamás fue su intencion el concretarse á la resolucion de ningun punto. Que habia privado al orador de una oportunidad por la cual ansiaba; que si hubiese articulado alguna mocion, le hubiera dado lugar á proponer una modificacion que hubiera conducido la discusion á un resultado, dando margen á examinar la conducta de los ministros, y á estos la ocasion de defenderse. El orador procedió despues á justificar la conducta del gobierno, y dijo que su sistema habia sido necesario, con el fin de contener la fluctuacion del continente, y que por último resultado hubiera alterado la paz de este pais. Por la cuádrupla alianza estábamos obligados á defender el Portugal contra toda agresion estrangera, y esta obligacion se hacia muy peligrosa, á menos de existir algo que se pareciese á uniformidad de gobierno. Esto bastaba para que nuestro gobierno echase su escudo de proteccion sobre la naciente libertad del pueblo, y esta era el alma del tratado de la cuádrupla alianza. Que en la conducta que habíamos seguido, no habíamos hecho mas que obrar segun el espíritu de dicho tratado, cuyo testo literal contenia obligaciones muy formales. Si el emperador de Rusia hubiese querido enviar tropas por mar en auxilio de D. Carlos, estábamos comprometidos por el artículo 3.º del tratado á tomar parte en la guerra. Que el general Evans estaba sirviendo á las órdenes de España. Que toda la responsabilidad recaia sobre la España, y si sus esperanzas fuesen frustradas, la responsabilidad pesaria sobre la España. Adoptando este principio, la Inglaterra debiera haber enviado tropas, que no queria decir por esto que ya no sucederia asi (Escuchad, del banco de la oposicion.) Que no juzgaba bueno el principio de la cuádruple alianza. El no diria, como el honorable miembro, que nuestra intervencion era infructuosa y deshonrosa á la Inglaterra. Que pensaba de otro modo, y que creia que saldrian victoriosos en cualquier parte que peleasen. No era su intencion el contradecir la carta leida por el preopinante, pero que se lisongeaba que conforme se adelantase la estacion darian un golpe digno de sus antepasados. Cuando el honorable miembro citó las opiniones de Mr. Canning relativas á neutralidad y no intervencion en 1823, debiera haberse acordado que las circunstancias habian cambiado, y que tal vez no hubiera sido igual la política de Mr. Canning en 1830. Para preservar á la España de una agresion estrangera, la Inglaterra habia escedido el espíritu del tratado, y habia ido mas allá de la observancia de la no intervencion (aplausos de la oposicion), pero ¿qué podia hacer la Inglaterra para cumplir con la necesidad de protegerla de una agresion estranjera? Ha habido un noble lord que ha dicho que no debíamos habernos arriesgado á irritar á don Carlos, pero deberia conocer que don Carlos estaba á la cabeza de un partido fanático que deseaba resucitar la inquisicion, no solo como un móvil religioso sino tambien político; de él nada teníamos que esperar y nada que temer; que estaba seguro que nada habia hecho la Inglaterra mas que lo que el mismo Mr. Canning hubiera hecho si viviera. Mr. Huskisson, que conocia cual nadie los sentimientos de Mr. Canning, habia dicho que la línea de política mas prudente para este pais seria la de colocar al Portugal en tal estado que no tuviese que depender de Inglaterra en cualquier acontecimiento de poco momento. Que tal era el espíritu de la cuádrupla alianza, y que se lisongeaba que resultaria ser ventajosa á este pais y á la España. Antes de concluir esta sesion, desearia que el honorable miembro hiciese una mocion cualquiera, que pusiera á la Cámara en el caso de deliberar, emitiendo un voto que marcase su opinion sobre la conducta del gobierno de S. M.

Mr. Poulter manifestó que si habia algun asunto urgente digno de llamar la atencion de la Cámara era sin duda el tratado hecho para sostener el gobierno de España y Portugal. Cualquiera indiferencia respecto á dicho tratado de la conducta que ha observado la Inglaterra: pero cuando se concluyó aquel tratado, era imposible preveer lo que despues ha ocurrido. No se podria esperar durante la residencia de D. Carlos en este pais, ya en Brompton ó en otros puntos, que meditaba solo hacer de la Inglaterra un apoyo para alterar el orden de sucesion al trono de España. El preopinante habia hecho alusion á la palabra mercenario, la que habia descrito como aplicable á los que pelean por cualquier partido pagándoles (aplaude el coronel Sibthorp); pero entonces preguntaria si los hombres que él habia designado asi servirian jamas á D. Carlos (aplauso en los bancos ministeriales.) Ellos habian tomado partido por principios. Hizo alusion á la naturaleza de la ley Sálica, y pasó á marcar la diferencia entre un gobierno liberal y uno absoluto. Gobierno liberal es aquel que con mas probabilidad puede producir el mejor estado de cosas, tanto respecto á la educacion como á la proteccion debida á la propiedad: esto es el establecimiento de una monarquía constitucional. La lucha que existe actualmente en España no debe considerarse en todo el mundo, sino como una guerra entre el despotismo y la libertad del mundo. Si D. Carlos estuviese convencido que su causa y principios son populares en toda España, ¿porqué se ha encerrado en sus montañas? (Aplauso.) El ha abandonado su causa en lo concerniente á principios morales. Acaso preguntareis ¿cómo es posible que D. Carlos, encerrado en las inaccesibles montañas de España, pueda mantener un ejército tan numeroso? Sus tropas han sido mantenidas por suscriciones de los amigos del despotismo en todo el mundo, y el orador manifestó sus temores de que D. Carlos hubiese tambien recibido dinero de sus amigos de Inglaterra. Concluyó deseando ver derrotados á los carlistas y triunfantes á los partidarios de la libertad constitucional en toda Europa y en todo el mundo civilizado.

Mr. O'Connell manifestó no podia dejar se concluyese el debate sin llamar la atencion de la cámara y la del pais sobre la diferencia de las dos causas que se contienden en la lucha abierta en España. La causa de D. Cárlos es la del absolutismo, y la de Cristina la de la libertad constitucional (Aplausos.) La causa de D. Cárlos en España se puede decir es una especie de supersticion religiosa apostólica; sin embargo, los enemigos mas declarados de los católicos en este pais, se unen á D. Cárlos (Grandes aplausos.) Este es un hecho que demuestra que si estos sugetos aborrecen á los católicos en Irlanda, no es á causa de la religion, sino porque los talentos en aquella parte del reino son los amigos y defensores de los principios liberales (Grandes aplausos.) La causa de Cristina puede considerarse como una especie de ultra-liberalismo en religion, que el orador conocia muy bien habia retraido á muchos de abrazar su causa temiendo cometer un acto irreligioso. Con respecto á las atrocidades que se habian cometido en España, ambos partidos eran delincuentes. El era el primero en dar el nombre de monstruo á Mina por los horrores que han cometido sus tropas, y ahora doy, dijo, el mismo título al general de D. Cárlos (Atencion, atencion.)

En seguida preguntaré, ¿cómo podria esperarse que la Gran Bretaña tomase la defensa de un hombre que tanta sangre ha derramado? Yo confio que caerá en las manos del general Evans, quien estoy seguro seria demasiado generoso para castigar sus crimenes con la pena merecida, y en lugar de esto mostraria su generosidad perdonándole. Con respecto á la ley Sálica, á la que tan frecuentemente se habia hecho alusion, era ley de España por muchos siglos que las hembras tenian el mismo derecho á la corona que los varones; y todos saben que por mucho tiempo se conservó la monarquía de aquel pais, principalmente por la sucesion de las hembras. La ley Sálica se introdujo en el tiempo de la invasion. En Francia no pueden ser sucesoras al trono, pero el caso es enteramente diferente en España. Es hasta monstruoso hablar del título de D. Cárlos á la corona; pero aun suponiendo que poseia semejante título, ¿podria jamás Inglaterra sancionar el advenimiento de semejante hombre al trono español? Se dice que la simpatía popular de España está en favor de D. Cárlos. Niego el aserto. D. Cárlos es fuerte en sus escarpadas montañas; tiene gran partido en la ignorancia y superstícion de sus secuaces, asi como los Estuardos le tenian en los montañases de Escocia, pero ningun otro apoyo tiene fuera de allí (Aplausos repetidos.) Si se considera fuerte en el partido moral de su causa, ¿porqué no marcha á las llanuras del pais? Todos saben como se han manejado los negocios respecto á los empréstitos españoles en la bolsa. Algunos de los que habian prestado á la Reina de España han tenido cuidado de ponerse á cubierto haciendo adelantos á D. Cárlos al 6 p% de modo que, triunfe quien quiera, ellos no perderian nada (risas). Es chocante y aun horroroso pensar que algunos ingleses hayan adelantado dinero para habilitar á un hombre como D. Cárlos para traficar en sangre humana (oid, oid). La relacion que el honorable miembro de Oxford habia hecho de los gravámenes y padecimientos que las tropas inglesas habian esperimentado en Vitoria, debian recibirse con cautela. Algunos de mis parientes mas allegados sirven á las órdenes del general Evans; y uno de ellos, de quien he recibido carta pocos dias ha, hace una relacion muy diferente de la marcha de las tropas británicas á Vitoria, y de su recibimiento á su llegada. Esta carta era de uno que está en España, y que responderá de lo que dice (grandes aplausos). El orador celebra que el gobierno haya sancionado el tratado entre este pais y la España. Gobiernos anteriores lo habian practicado, y el presente obraba perfectamente haciendo lo mismo. Es imposible que D. Cárlos pueda salir airoso con su empresa. Está seguro que el general Evans no desacreditará nunca al ejército inglés. El resultado de esta discusion probará que la Cámara pone su confianza en el gobierno, llevando á efecto este tratado, á lo menos en su parte mas esencial.

Sir John Elley: Confio que la Cámara será indulgente conmigo en tanto que hago algunas observaciones relativas á los movimientos del ejército inglés desde su llegada al norte de España. La primera marcha importante despues de desembarcar en San Sebastian fue á Hasalbia, donde permanecieron poco tiempo, y volvieron á San Sebastian otra vez. El segundo movimiento que hicieron las tropas británicas fue su marcha á Bilbao. En este punto encontraron buenos alojamientos, y fueron recibidos con mucha afabilidad por los habitantes. Algunos de ellos que cometieron desórdenes, recibieron el castigo correspondiente. Uno de los oficiales, el mariscal preboste, era el único que tenia derecho para castigar al delincuente, siempre que lo creia oportuno; y sin cumplimiento de ninguna clase ató á varios soldados, y los mandó dar un par de docenas (grandes risotadas). Despues de permanecer algun tiempo en Bilbao, donde habia 15,000 españoles, estos dejaron aquel punto para marchar á Vitoria, que está ocho leguas distante por el camino ordinario. Todos hubieran creido que al emprender esta marcha hubiesen tomado todas las precauciones de la guerra; pero no lo hicieron asi, porque apenas habian andado la tercera parte del camino, cuando se vieron encima á los carlistas, que los desordenaron completamente. Entonces pidieron socorro al general Evans, pero este no pudo ayudarles en nada, á pesar de sus esfuerzos, y se vió obligado á replegarse á San Sebastian, perseguido por los carlistas, que estuvieron por mas de hora y media haciendo fuego á la ciudad. Algun tiempo despues el general Evans recibió órdenes para marchar á Vitoria con todas sus fuerzas. Como conocia que los carlistas tenian fuerzas considerables en el distrito por el cual necesariamente habia de ir, resolvió marchar por otro camino; pero no habia andado mucho, cuando se encontró con los carlistas en el camino por donde intentaba conducir su ejército. ¿Aventuró una accion general? (aplausos de la oposicion). No, no era ese su objeto (renovacion de aplausos irónicos). Las instrucciones que habia recibido eran bien terminantes para marchar á Vitoria, y no arriesgar una accion decisiva (aplausos del lado ministerial de la Cámara). El orador deseaba hacer mencion de esta ocurrencia para desengañar al público sobre este particular. El general Evans aparentó volver á Bilbao, y en vez de verificarlo tomó otro camino; pero la distancia y naturaleza del terreno hicieron esta marcha mas larga de lo que él esperaba; ¿y cuál fue la consecuencia? Que sus tropas, acometidas del hambre, se comieron en un dia los víveres dispuestos para tres. (Grandes risotadas). ¿Y qué hicieron despues? Se vieron acometidos de nuevo por el hambre, pero no tenian nada que comer (las risas renovadas.) ¿Pero qué hicieron por fin? El general Evans como buen soldado, ganó el camino, á pesar de las dificultades que tuvo que superar, é hizo una marcha forzada de 11 leguas para llegar á su destino. El cansancio, consiguiente á esta marcha fue tal, que muchos soldados arrojaron los fusiles. El general Evans cayó enfermo á su llegada y estuvo en cama siete dias. La marcha produjo una enfermedad tal, que los hospitales tenian mucha mas gente que las filas (oid, oid). El orador manifestó que sus deseos eran que las tropas inglesas vencieran (grandes aplausos). Que le era indiferente quién era su general, ni qué causa defendian (nuevos aplausos). Despues suplicó á la cámara le disimulase el hacer una observacion relativa á la que la noche precedente habia hecho el honorable miembro por Bath, cuando dijo que los franceses distinguian á los ingleses de los soldados de otros paises por las espaldas. ¿De dónde ha sacado este dato el honorable miembro? Sin duda de algun folleto despreciable, escrito por un sargento, ó por un sugeto que se dice el mismo sargento, pero que positivamente no ha visto en toda su vida un campo de batalla (Risotadas). Jamás se ha hecho una relacion mas infundada. Los franceses nunca pudieron hacer semejante observacion, pues lo primero que hacian en semejantes ocasiones era salir del campo de batalla con cuanta prisa podian (grandes carcajadas). Pero volviendo á las tropas británicas, los españoles son valientes, pero en estremo celosos; y no les gustaba ver que los ingleses adquirian gran crédito por su valor y las empresas que acometian. El general Evans cumplió sus órdenes al pie de la letra. Avanzó el 16 de enero, y llevó á cabo el tomar su posicion, en la que permaneció hasta el 20, que fue tan desgraciado por no haber sido sostenido por las tropas españolas como él esperaba; y la primera noticia que tuvo de esta circunstancia fue cuando se retiraba de la posicion que habia ocupado, á Vitoria, que habia hecho una impresion dolorosa en el general Evans y demas oficiales que operaban á su lado. El orador sentia infinito esto, porque aquellos oficiales habian pasado al servicio de la Reina de España con las intenciones mas honradas, y determinados á cumplir con su deber (oid). Al servicio de España hay oficiales muy capaces de cumplir su obligacion por todos estilos, pero tambien hay otros que saben tan poco de su deber, que ignoraban á qué lado deberian ponerse la espada, (risas). El desearia que si fuese necesaria y justa alguna intervencion, que la Inglaterra hiciese un arreglo pronto, y que obrase determinadamente para hacer la debida impresion. Se habia manifestado anteriormente que tres batallones ingleses eran suficientes para decidir la contienda, pero el orador afirmaba que seria preciso enviar tres veces diez batallones para verificarlo, pues todo seria infructuoso si no habia un número suficiente de tropas inglesas que se pusiese al frente y diesen el ejemplo. Repetiré de nuevo: si nosotros debemos intervenir de algun modo, se debe ejecutar como corresponde á la dignidad y grandeza de este noble pais, y hacer un arreglo definitivo en esta guerra sanguinaria (oid, oid). Espera que no reforzasen al general Evans con restos insignificantes, que solo contribuirian á hacer mas crítica su posicion. El general Evans se hallaba en una situacion especial, la posesion de los medios de hacer la guerra. Era necesario que le hubiesen concedido lo necesario para seis meses. El orador dijo habia predicho al general Evans la dificultad que esperimentaria para obtener dinero de la Real hacienda española; ciertamente seria lo mismo que querer sacar sangre de una roca. En noviembre último se estimó lo que se necesitaba en mil trescientas libras esterlinas, y ¿cuánto creerá la cámara que fue adelantando para liquidar esta peticion por el tesoro español? 250 libras habian enviado al general (oid, oid). El orador habia prometido al principiar su discurso que no haria uso de ninguna espresion ofensiva, y esperaba lo habia cumplido con toda exactitud. El bizarro general se sentó en medio de universales aplausos.

El coronel Thompson dijo, que él habia tenido el honor de servir en España en el mismo ejército que el valiente oficial, y estuvo en todas ocasiones tan dispuesto á seguirle como él en dar el ejemplo en el servicio de su patria, y quien acababa de hablar en esta ocasion de un modo que tanto honor le hace. Deseaba observar que las tropas al mando del general Evans, habian hecho frente al enemigo del mismo modo que otras lo hacen, pero viendo que su posicion les hacia muy superiores, se retiraron. Debe tenerse presente que el ejército del general Evans lo componen soldados jóvenes apenas de dos meses de alistamiento, cuando se vieron por primera vez delante del enemigo. No se hallaban en el mismo caso que pudiera estar un ejército veterano. Lo que causaba sorpresa era, el que no se hubiesen visto obligados á retirarse á san Sebastian con gran pérdida. Ademas debia tenerse en consideracion que en el ejército de España habia cuerpos de distintas naciones; y que durante la guerra peninsular era bastante comun el oir quejas contra algunas de las fuerzas auxiliares. El general Evans, en vez de perder tres ó cuatro mil hombres entre Bilbao y Vitoria, como se habia pretendido, habia logrado por medio de un rodeo en su marcha conservar su puesto sin llegar á las manos con las fuerzas carlistas, y esto segun su opinion (del coronel Thompson) era obrar con la debida precaucion; pues de otro modo hubiera podido tacharse de imprudente la conducta del general, si en las circunstancias en que se encontraba hubiese espuesto á un lance un ejército tan visoño, sin ninguna necesidad (escuchad, escuchad). Algunos respetables diputados habian dicho que era degradante para estranjeros el alistarse para auxiliar á la Reina de España. Si es indecoroso el valerse de tropas estranjeras, ¿por qué habia la Inglaterra recurrido á ellas? ¿No teníamos acaso estranjeros á nuestro servicio en la última guerra? Teníamos entonces sicilianos, hannoverianos, la legion alemana &c., y se nos alababa entonces por haber reclutado aquellos estranjeros: ¿por qué pues no puede el gobierno español imitar nuestro propio ejemplo? (escuchad, escuchad) Las tropas que se habian alistado bajo las órdenes del general Evans, habian sido pintadas como una horda de perdidos vagamundos, rufianes y otros epitetos; ¿pero por donde sabian los nobles diputados que muchos de los individuos á quienes aplicaban aquellos dictados, no se hubieran enganchado á nuestro propio servicio, si se hubiese creido necesario formar 10 batallones para enviarlos fuera del reino? Tambien sostuvo el orador que si fuera la Inglaterra la que hubiese, motu propio, enviado aquella fuerza, hubiera tenido que cargar con los gastos de su manutencion; al paso que organizado como lo habia sido aquel cuerpo de tropas, era el gobierno español el que corria con el gasto. Mucho se habia hablado sobre las dificultades que habia tenido que superar la valiente legion británica; pero si el gobierno inglés hubiese enviado un ejército suyo, seguramente que habria topado con los mismos riesgos, y los que se habian alistado al servicio de España, no creian por cierto que allí les aguardase una cama de flores.

Mucho se habia hablado tambien sobre los actos de crueldad ejercidos por los generales españoles; pero el orador no creia que hubiesen cometido escesos mayores que los que en iguales circunstancias habian perpetrado otros, cuyos nombres conservará la historia. Grandes crueldades se habian perpetrado ciertamente por ambos partidos, y que el orador dijo sentia en el alma; pero los asesinatos premeditados que habia cometido D. Cárlos, eran enteramente contrarios al derecho de gentes, y muy impropios de la política y prudencia que exijia su propia situacion.

El lord Mahon dijo que ratificaba completamente todas las opiniones que habia emitido la última vez que sometió este asunto á la atencion de la cámara. Aun mas se aventuraba á decir, la esperiencia posterior habia probado la exactitud de aquellas observaciones. Habia dicho que la fuerza que iba á alistarse en este pais no era suficiente para el objeto que se proponian, y que la espedicion nada añadiria á la gloria de las armas inglesas. Segun las noticias que se habian recibido le parecia á él que los resultados habian sido peores que sus pronósticos. Que la cuestion se reducia á saber si el pueblo español habia ó no manifestado tal repugnancia á la intervencion estranjera que hiciese inútil semejante intervencion. El caso presente no guardaba analogía con aquellos como en 1808, en que los españoles y sus auxiliares estaban unidos contra un enemigo estranjero. Cuando entrábamos para ayudarlos no contra otra nacion, sino para tomar la parte de una faccion contra otra, entonces el sentimiento nacional prevalecia hasta un grado de que el noble lord no habia formado sino una idea muy imperfecta. Esto sucedió en la guerra de sucesion en la cual asistimos á Carlos contra Felipe. Ganamos algunas batallas, mas como dijo una vez lord Peterborough escitamos tal animosidad contra nosotros, que no hubiera podido vencerla todo el poder de Europa. Aunque los españoles agradeciesen los auxilios contra un enemigo estranjero, nunca dejaron de estar animados de un sentimiento hostil siempre que entrase un partido á ayudar á una faccion contra otra. Que segun su opinion la cuestion de justicia estaba reducida á un campo muy estrecho. Esta se limitaba á saber si el gobierno de la Reina de España estaba ó no sostenido por una gran mayoría del pueblo español. Si no lo estaba, ¿qué derecho teníamos nosotros para coadyuvar á imponerlo á la nacion por medio de la fuerza estranjera? Si estuviese sostenido por una gran *mayoría*, en tal caso esta debia tener la fuerza suficiente para vencer á la *minoría*. Que insistia en oposicion al honorable ilustrado representante de Dublin, y al honorable miembro de San Albans, que el rumbo adoptado en esta ocasion no era correspondiente á la política ni al honor de la Inglaterra. Si este pais estaba determinando á prestar auxilios á la Reina de España, debia limitarse á los medios indicados por el tratado de la cuádruple alianza, y sus artículos adicionales. Que reconocía en toda su estension las obligaciones de aquel tratado; que se fijaria sobre él, pero que no daria un paso mas allá. Que culpaba al gobierno por haberse descargado de su propia responsabilidad induciendo á súbditos británicos á emprender lo que el gobierno no podria ejecutar, esponiéndolos á un éxito desgraciado, animándolos á servir bajo otras banderas que las de su Rey y las de su patria. Que aun habia un particular que no se habia tocado, á saber, las ocurrencias de Barcelona. Deseaba preguntar al noble lord si el capitan Parker, en la conducta que siguió en aquella ocasion, obró bajo su responsabilidad personal, ó en cumplimiento de las instrucciones recibidas. Tal vez el noble lord tendria la bondad de informarle sobre esta materia, y en el caso que el capitan Parker hubiese obrado con arreglo á órdenes que se le hubieran comunicado, el noble lord diria si tenia inconveniente en poner sobre la mesa de la cámara una copia de las instrucciones dadas. El honorable representante de Dublin parecia censurar en algun tanto el convenio de lord Elliot. Si hubiese alguna cosa capaz de causarle sorpresa en este individuo, era que dicho representante censurase aquel convenio; pues que cuando este asunto se presentó á la cámara en otra ocasion por el honorable representante de Finsbury, el referido representante de Dublin se sirvió decir que la esplicacion dada por él (lord Mahon) era perfectamente satisfactoria, y aconsejó al representante de Finsbury que retirase su mocion. Tambien dijo que esta mocion habia sido producida por los partidarios de D. Cárlos y del despotismo. Ahora bien, que observase la cámara el sistema del honorable miembro. Siempre que se hacia mencion de la Irlanda esclamaba contra las ideas fanáticas que segun él animaban al lado de la oposicion en la cámara con respecto á los católicos romanos; pero desde el momento que se atravesaban los Pirineos mudaba de aspecto la cuestion, suponiendo que no se desease otra cosa que entronizar á D. Cárlos y establecerse la inquisicion. Que él (lord Mahon) no era partidario de don Cárlos, que reprobaba en los términos mas vehementes las atrocidades cometidas por ambos lados. Que si la causa de D. Cárlos estaba ligada con el fanatismo y con la restauracion del despotismo, que deploraria cualquier probabilidad de su triunfo; pero que debia decir que cuando volvia los ojos al ministerio que actualmente existia en Madrid, este le inspiraba muy poca simpatía ó respeto. Que el prudente y enérgico gobierno, segun lo apellidaba el noble lord, parecia reservar toda su prudencia para con sus generales, y todo su vigor para sus verdugos. Que miraba con sobresalto y desaprobacion la conducta que seguia hace cinco ó seis meses. Los señores miembros parecian no reflexionar que en cuanto á las provincias Vascongadas, á la Navarra y Vizcaya, la causa de D. Carlos estaba ligada con su libertad. ¿Acaso ignoraban que los habitantes de aquellas provincias estaban defendiendo los privilegios que habian disfrutado por muchos siglos, y que habian sido abolidos por el gobierno de la Reina? Que se sentia mas ligado á la España que á ningun otro pais, escepto el suyo. Que le tenia estimacion en razon de conexiones de su juventud, y protestaba contra un sistema que él consideraba ruinoso para la España, sin producir el mas leve beneficio á la Inglaterra.

Mr. T. Duncombe y lord Palmerston se levantaron á un tiempo, instado el primero á voces por muchos diputados, quien cedió no obstante la palabra al segundo.

Lord Palmerston dijo que no haciendo ánimo de ocupar por mucho tiempo la atencion de la cámara, tendria su honorable amigo el diputado por Finsbury, lugar sobrado para hacer cuantas observaciones gustase, en contestacion á las proposiciones sentadas por el otro lado de la cámara; aunque temia que antes que le llegase el turno, moriria la discusion de muerte natural (risas): y que el respetable y sábio diputado que habia hecho la mocion actual, debia sin duda haber sentido mucho la debilidad de aquellos en cuyo apoyo confiaba para sostener los debates. Si un estranjero (dijo) hubiese estado presente, la última cosa que le hubiera ocurrido habria sido el adivinar cual era el verdadero objeto de la discusion. Tal habia sido la impaciencia del noble miembro por hacer su mocion, que tuvo que luchar durante una hora con otro digno compañero suyo, antes de poder convencer á la cámara de que el asunto era urgente; y cualquiera que hubiese visto el fervor, celo ó inquietud que habia desplegado, hubiera podido creer que el negocio, sobre el cual queria llamar la atencion, era de la mayor importancia, y que se trataba de algun paso imprudente que el gobierno iba á dar, y del cual intentaba el orador salvarle por su mano redentora antes que lo consumase. (Risas y gritos de escuchad). Ahora bien: ¿qué diria el estranjero que hubiese presenciado todo lo que pasó? No hubiera oido sino que habia un tratado existente y una órden del consejo. Esto le hubiera estimulado á correr á la biblioteca, para averiguar en qué tiempo se concluyó el tratado, y en qué dia se espidió la órden del consejo; ¿y qué diria al ver que aquel contaba ya mas de dos años de existencia, y que esta llevaba la fecha, no de enero último, sino de junio de 1835? (Escuchad, escuchad.) El sábio diputado habia tenido tiempo bastante para reflexionar sobre la órden del consejo desde el dia que esta se espidió hasta el último de los que se dieron de próroga á las sesiones del parlamento; mas parece que este intervalo, tan largo como es, no bastó para que pudiese su señoría condensar sus ideas y presentar su objeto, bajo una forma práctica, para justificar la interposicion de la cámara antes de su separacion. ¿Pero qué se proponia ahora hacer su señoría? Contestar á un discurso que el (lord Palmerston) habia pronunciado en el mes de junio último (escuchad, escuchad); chocante y notable contraste entre esta tardanza y la impaciencia manifestada antes por el preopinante.

Dejando esto aparte, continuó lord Palmerston, el noble y docto diputado habia empezado por contestar á proposiciones, que el (lord Palmerston) habia vertido hacia muchos meses, sosteniendo que él habia dicho haber pasado por encima de todos los antecedentes para la intervencion del gobierno en los asuntos de España, y convenido en que

2009 Ministerio de Cultura

sta intervencion era contraria á la práctica anterior de todos tiempos. Lord Palmerston dijo que esta reproduccion de su argumento no era exacta. Que él no habia dicho que aquella medida no estaba apoyada por ningun egemplo; pues que el hombre menos versado en la historia sabia que hay muchos antecedentes en que fundarla. Seguramente que el honorable diputado, familiarizado sin duda con la historia antigua, no ignoraria que el reinado de Elisabeth estaba lleno de egemplos mucho mas notables que los que se habian seguido en esta ocasion. ¿Pero cuál era el acto que el honorable diputado juzgaba digno de censura? El que se hubiese derogado un decreto prohibitivo que restringia el derecho comun. (Escuchad, escuchad.) El efecto de la órden del consejo fue dejar el asunto como estaba, no antes del acta de 1819, sino antes del estatuto de Jorge II, es decir, dejar á los que quisiesen la facultad de alistarse al servicio de España. Esto no fue mas que quitar el obstáculo que impedia á los súbditos de este pais el ejercicio de su libre eleccion, derecho que les competia por la ley comun (escuchad). Los reinados de Elisabeth y de Cárlos I ofrecian abundantes egemplos para semejante medida. Durante aquellos reinados se enviaron socorros á los hugonotes de Francia y á los Paises Bajos insurreccionados contra España. Entonces se hizo lo mismo de que se quiere ahora acusar al gobierno actual. El gobierno de la reina Elisabeth hacia por bajo mano lo que no consideraba prudente hacer abiertamente. Enviáronse entonces 6,000 hombres en socorro de los hugonotes, y otros 6,000 á los Paises Bajos, levantados unos y otros á espensas de la nacion y provistos de sus completos trenes de artillería. Por consiguiente, el gobierno de aquel tiempo siguió una conducta mucho mas pronunciada que la del gobierno actual (escuchad, escuchad). Iguales egemplos se notan en el reinado de Cárlos I; pues que entonces salieron del reino 6,000 ingleses á las órdenes del marqués de Hamilton. Asi pues, segun los hechos de la historia, no se puede decir que no habia egemplos de la medida que el gobierno defendia (escuchad). Se ha dicho empero, que era contrario al derecho de gentes, que los súbditos de una potencia combatiesen en las filas y bajo las banderas de otra.

Lord Mahon: Yo no he dicho esto.

Lord Palmerston: Bien; si no contrario al derecho de gentes, se ha querido sostener que en todos casos era contrario á la práctica y no podia hacerse sin compromiso. Pero ¿y qué habia sucedido en los Paises Bajos? (continuó el orador) Que en el ejército del príncipe Mauricio, se hallaban súbditos de todas naciones, tanto de Inglaterra como de las demas, que peleaban en sus filas y se distinguian en sus victorias. En la batalla que se dió en Nieuport, ¿no estuvo entre los vencedores sir Philip de Vere; y en la de Ostende no se hallaron Hepburn, un escocés, un holandés y un inglés, el mismo sir Philip de Vere, todos alistados al servicio de una potencia estraña? Y á pesar de esto, se ha dicho al gobierno que en todo caso era opuesto, si no á la ley á la práctica de las naciones, el que los súbditos de un gobierno peleasen en las filas de otro, y que por lo tanto no podia aquel justificar la conducta que habia seguido en esta parte. Sin embargo, el (lord Palmerston) sostenia que los súbditos ingleses tienen un derecho de pelear en las filas y bajo las banderas de otra potencia, justificando su asercion la historia de todos los paises de Europa (escuchad, escuchad). Si se habia permitido (continuó) que las tropas inglesas peleasen en los Paises Bajos, ¿por qué no debia permitirse igualmente que combatiesen en España?

Pero se ha dicho que entonces eran mandadas aquellas tropas por un gefe estrangero, y cabalmente siempre ha sucedido lo mismo; pues que las fuerzas auxiliares de un ejército han estado siempre subordinadas al general en gefe del mismo, y este, como es natural, ha pertenecido en todos casos á la nacion en cuyo auxilio servian aquellas fuerzas (escuchad, escuchad). Sobre este punto, el docto diputado habia citado algunos párrafos de los discursos de Mr. Canning; pero los principios que en ellos se establecian, no tenian analogía alguna con los que eran aplicables al caso presente. Mr. Canning, en aquel entonces, admitia el derecho de intervencion que tenia la Inglaterra, pero no convenia en que fuese prudente intervenir; y ¿por qué no se creyó entonces prudente? Porque se trataba de luchar con fuerzas muy superiores á las que nosotros hubiéramos podido oponerles, para que fuese probable el triunfo. Un ejército de 200,000 hombres marchaba á la sazon hácia España por acuerdo de varias potencias de Europa, y si la Inglaterra entonces, hubiese enviado tropas á aquella nacion, se hubiera colocado en una posicion hostil respecto de las demas potencias europeas, y en lugar de ser considerada por estas como simple aliada de España, se la hubiera tenido como á la principal beligerante, viéndose por lo mismo precisada á prepararse entonces, á sostener las hostilidades contra aquellas potencias de Europa, por cuya disposicion se dirijia á España aquel ejército. Este fue el motivo por qué no se creyó prudente el intervenir en aquel entonces. La base, sin embargo, era la misma en ambos casos: tratábase de sostener la libertad de España y la consolidacion de su independencia hasta los límites á que creyese aquella nacion poderla estender sin riesgo; es decir, que se la prestaria apoyo por la Inglaterra, en cuanto pudiese esta hacerlo, sin que fuese para ella una carga mayor de la que podia sobrellevar.

El noble diputado (continuó diciendo lord Palmerston) habia sostenido que nuestra intervencion en España no era muy agradable para aquella nacion, alegando en apoyo de su aserto, que al terminarse la guerra peninsular contra Napoleon, luego que España quedó libre del yugo estrangero, vió con placer la salida de su territorio de nuestras últimas tropas, como que se regocijaba en ver el fin de una ocupacion militar estranjera. ¿Y qué hay en esto de sorprendente? ¿qué nacion no sentiria otro tanto? ¿cuál es el pueblo que gusta de ver un ejército estranjero dentro de su territorio? Nosotros mismos agradeceríamos sin duda á nuestros aliados los auxilios que nos prestasen en un caso de apuro; pero cuando ya nos seria inútil su asistencia, sin duda que no hay nacion alguna, que mas que la inglesa se alegrase de verse desocupada por un ejército estranjero. Asi, pues, dijo; que al decir que despues de pasado el peligro se alegraba la nacion española de ver salir las tropas estranjeras, no era argumento para probar que se habia hecho mal en auxiliarla ahora (Escuchad.) El noble y valiente general (continuó el orador) que habia hablado desde el lado opuesto, habia hecho una advertencia, que tal vez seria útil examinar. Habia dicho que todo general que mandase una espedicion debia procurar el tener siempre en su caja militar la paga de sus tropas para seis meses. A esto dijo lord Palmerston que creia firmemente que un aviso de tal naturaleza estaba fundado en la esperiencia y demas calidades que adornaban al honorable y valiente general, quien se habia distinguido por sus talentos militares y por su valor en todas las campañas que habia hecho, y esto que fueron muchas y peligrosas. (Hilaridad general.) Que no obstante que la advertencia que en este caso hacia el general Evans, acreditaba la sagacidad del noble general, sentia mucho el (lord Palmerston) que el general Evans no hubiese podido aprovecharse de ella, ó que la tesorería de España no se hubiese hallado en disposicion de tener la caja militar de aquel general, tan bien provista como deseaba el noble diputado. A haber sucedido asi, los asuntos de España estarian ahora en situacion muy diversa. Prosiguió el orador diciendo que no entraria en examinar hasta qué punto podia juzgarse esta mocion dirijida á impedir que el bizarro general Evans pudiese tener en su caja militar el socorro para seis meses: que tampoco diria hasta qué punto se lograria añadir obstáculos al mencionado general, tratando de mercenarios á nuestros valientes compatriotas que pelean bajo sus órdenes, y pintando la lucha como desesperada, y la causa de la Reina sin ninguna probabilidad de triunfo; y finalmente, que tampoco podia saber hasta qué punto se lograria por estas medidas aumentar las dificultades que presenta en el dia la guerra de España; pero que estaba seguro que cualesquiera que fuesen las esperanzas que sobre esto se hubiesen concebido, quedarian completamente burladas por la simpatía de la cámara de los comunes y de la nacion entera (señales de aprobacion). Cuanto mas se dilucida esta cuestion (añadió); cuanto mas se examinan y comparan las circunstancias de los dos partidos que sostienen aquella lucha, mas motivos se hallan para confiar en el buen éxito de la causa de la Reina de España, y para escitar las simpatías de la nacion inglesa que tanto se interesa por ella. En cuanto á los valientes ingleses que han tomado las armas en defensa de tan noble causa, y que se ha querido pintar como á mercenarios, dijo; que no dudaba que en todas las privaciones que pudiesen sufrir, como en todos los peligros en que puedan hallarse, sabrian sostener el honor y fama de súbditos de la Gran Bretaña. El noble lord (prosiguió lord Palmerston) habia dicho que era muy impolítico el permitir en este pais el enganche de tropas para un servicio de aquella naturaleza; pero las razones en que habia apoyado esta proposicion eran de muy poco peso; pues habia alegado que nada era mas imprudente que enviar tropas inglesas á un servicio de aquella clase que no fuesen bastante numerosas para asegurar el triunfo; citando en apoyo de este argumento, la retirada que habian hecho el mes pasado algunas de las tropas auxiliares inglesas en España, circunstancia que creia deshonrosa para el militar renombre de Inglaterra. Ahora bien (continuó el orador) el caso fue el siguiente: el cuerpo de tropas á que se ha aludido, no se retiró obligado por una fuerza superior enemiga, sino en consecuencia de una densa niebla que sobrevino, y como las nieblas eran neutrales en la contienda, he aqui porqué el ejército no debió pelear en medio de ellas (risas.) Pero aun concediendo que fuese degradante para Inglaterra el que sus tropas se retirasen delante del enemigo, ¿era acaso aquella la primera vez que lo hacian? Apelaba, dijo, al testimonio de los nobles y valientes diputados del lado opuesto de la cámara, para que le dijesen si con toda la esperiencia que tenian, habian visto jamás una campaña constantemente feliz para un ejército, y en el decurso de la cual alguna parte de este no hubiese tenido que retirarse delante del enemigo? Si al cabo de seis meses, continuó, de recapacitar sobre el asunto, no habia hallado el preopinante otro argumento que el que habia manifestado á la cámara, estaba seguro que esta no juzgaria de ningun modo reprensible la conducta seguida por el gobierno en este asunto.

El honorable miembro habia dicho que si la Rusia, el Austria y Nápoles se unian en defensa del partido opuesto, las consecuencias de nuestra intervencion en España serian el ver á la Inglaterra envuelta en una guerra contra aquellas potencias, añadiendo que á todo esto nos esponia la órden del Consejo. Parece por consiguiente que el objeto del noble diputado era hacer ver que era impolítica, no el tratado en sí mismo, sino la órden del Consejo; pero si á su tiempo se hubiese hecho presente, se podia salvar esto, incluyendo en el tratado un artículo adicional del mismo tenor que la espresada orden del consejo, y en este caso el peligro de una coalicion entre Rusia, Austria y Nápoles hubiera podido existir tanto en el mismo tratado, como en la órden por sí sola.

Tambien se habia dicho que este tratado era mucho mas oneroso para Inglaterra que para las demas partes contratantes, obligándose aquella á facilitar tropas y fuerzas navales, al paso que la Francia solo se obligaba á guardar sus fronteras. Ciertamente, parecia á primera vista que la Inglaterra habia contraido por el tratado mayores obligaciones que la Francia; pero si se consideraba que entre las provincias meridionales de esta última, y las septentrionales de España se hacia un tráfico considerable, y que la Francia en cumplimiento de lo tratado, se veia obligada á impedir aquel comercio, no se diria ya que esta potencia llevaba menor parte que la Inglaterra en las obligaciones del tratado: muy al contrario, cualquiera sostendria, haciendo estas reflexiones, que el tratado perjudicaba mas á la Francia que á la Inglaterra.

Si bien es cierto que de este pais se han remitido á España muchas armas y pertrechos, tambien lo es que aquella nacion ha prometido pagar el importe de estos auxilios, y ha dado garantias al efecto. A esto añadió que el gobierno sabia bien que si triunfase D. Cárlos seria perdido aquel importe; pero que como esperaba y no dudaba que no tendria tal éxito la lucha, estaba seguro de que la España cumpliria religiosamente con su empeño, á pesar de los argumentos con que el noble preopinante habia querido sostener su opinion sobre este punto. La opinion (continuó lord Palmerston) que él habia manifestado no se fundaba en libros ni en papéles: fundábase en los principios generales de la naturaleza humana, y en los sentimientos del pueblo español, tales como él los creia; y viendo la gran mayoría de la nacion española, decidida por la causa de la Reina, creia imposible el triunfo del bando contrario. Que no podia tener grandes esperanzas de ver triunfar á D. Cárlos, hasta que le viese bajar de las montañas de Vizcaya, que son su habitual guarida, al frente de un ejército de 200,000 hombres, y rodeado de las nueve décimas partes de la nacion española: que cuando llegase este caso, entonces tendria mas fe en la causa de don Carlos. El noble lord (dijo) habia sostenido, que no solo era impolítica la órden del consejo, sino que en virtud del mismo tratado no podia recurrirse á ella, cuyo argumento creia el (Lord Palmerston) queria decir, que se habia hecho mal en espedir aquella órden, porque no estaba comprendida en las estipulaciones del tratado. Se convenia en que el gobierno no habia obrado bien al concluir aquel tratado, pues bien; ¿nó hubiera sido fácil y justo, como ya él habia dicho, que cuando el gobierno español recurrió al nuestro, se hubiese incluido aquella órden en el tratado como artículo adicional? y toda vez que se convenia en que fue acertada la conclusion del tratado, ¿hubieran entonces desaparecido los motivos de censura que se quieren alegar contra la conducta del gobierno? El noble preopinante le habia interpelado (á lord Palmerston) para que declarase si el capitan del navío Rodney habia obrado en virtud de instrucciones del gobierno, y en este caso, que dijese si habria dificultad en presentarlas á la Cámara. A esto, contestó lord Palmerston, que no vacilaba en decir que el capitan del Rodney habia obrado conforme á las instrucciones que habia recibido, sin separarse de ellas en lo mas mínimo, y que nada habia hecho de que pudiese avergonzarse, ni que el gobierno de S. M. rehusase reconocer como efecto de las órdenes que habia comunicado. El noble lord no habia determinado particularmente la accion del capitan del Rodney, á que se referia; no obstante él (lord Palmerston) declaraba formalmente, que la conducta del mencionado capitan habia merecido la completa aprobacion de aquellas personas cuyas órdenes habia recibido. Por lo tocante á presentar aquellas instrucciones, solo debia decir que no estaba en uso poner de manifiesto las instrucciones dadas á un gefe de mar ó tierra, mientras duraba el desempeño de la mision á que se referian aquellas.

Uno de los cargos hechos al gobierno por el honorable miembro, era que habia dado auxilios á la Reina de España, cuando el triunfo de su causa en nada interesaba á la Inglaterra. Sobre este mismo argumento dijo lord Palmerston, que iba á fundar gustoso la justificacion de la conducta observada por el gobierno. Que él sostenia que la Inglaterra tenia un interés en el triunfo de la causa de la Reina, porque á la Inglaterra le importaba que la España fuese libre y feliz, ya considerándola como aliada y amiga, ya como elemento necesario para la conservacion del equilibrio en la balanza europea, y que á mas de esto habia un motivo aun mas poderoso para interesar á la Inglaterra en el sosten de la libertad é independencia de España. Que siendo esta una nacion que comercia con Inglaterra, estaba en el interés de esta última, que aquella pudiese dar un completo desarrollo á sus elementos y recursos, reportando todos los beneficios de aquella constitucion, que para ella habia formado el Sr. Martinez de la Rosa, cuyo mérito habia sido reconocido por el mismo noble preopinante. Que importaba á la Inglaterra que no volviese España á soportar el tiránico yugo, bajo el cual habia gemido durante el reinado de Fernando VII, y qué se le impondria de nuevo bajo el mando de D. Cárlos. Otra acusacion, hecha al actual gobierno de S. M. (continuó el orador), es, que ha intervenido en los asuntos de España, blasonando al mismo tiempo de obrar conforme al principio de no intervencion. Jamás ha opinado el gobierno por la no intervencion. Lo que habia dicho era que no entraria en la guerra como parte beligerante; pero nunca dijo que no intervendria. Pero ¿por qué se le acusa ahora porque interviene en la política de Europa? ¿Ha habido alguna época en que la Inglaterra se haya abstenido de intervenir en la política europea? Siendo una nacion que tiene un comercio que proteger y costas que defender, hubiera sido en ella gran locura el no intervenir y no fijar la atencion en lo que pasaba á su alrededor; pues si ella no hubiese intervenido en la política de las naciones estrangeras, tiempo vendria en que ellas intervendrian en la suya (señales de aprobacion.) Se le habia preguntado al gobierno qué ventajas resultaban de su intervencion. El gobierno habia intervenido en los asuntos de Grecia, y esta es en el dia una nacion libre é independiente, y no una tribu de piratas por mar y de ladrones por tierra, como los habia pintado el honorable diputado por Southampton. La Grecia dedica ahora toda su atencion á las artes hijas de la paz: solo se ocupa en edificar ciudades y en cultivar sus campos; y marcha á grandes pasos en la carrera de la prosperidad y de la civilizacion, en la cual sin duda hará grandes progresos (Señales de aprobacion.) El gobierno habia intervenido en los negocios de Bélgica; ¿y acaso esta nacion se habia hallado tan mal con aquella intervencion? Gracias á ella, la Bélgica es en el dia uno de los paises mas felices y satisfechos de Europa; gobernada por un príncipe que ella misma eligió, manteniendo un numeroso ejército, á causa de su posicion semi-hostil, semi-pacífica, y hallando recursos para sostenerle, sin tener que recurrir á empréstitos ni sobrecargar al pueblo con impuestos. El gobierno habia intervenido en Portugal; y ¿acaso este reino no habia reportado de ello ninguna ventaja? Cuando tuvo lugar la intervencion, se hallaba aquel pais devastado por una horrorosa guerra civil, y oprimido por la mas espantosa tiranía; sin ley alguna que protegiese al infelice pueblo; sin libertad individual ni seguridad ninguna, aun de la existencia misma; aniquilado todo tráfico ó comercio, y reducido el pueblo á la mas deplorable situacion. ¿Y cuál es el estado presente de aquella nacion? Rígela en el dia una Constitucion liberal: mira en su trono á la Reina que ella misma escogió; y en lo que permite el poco tiempo que ha discurrido desde que posee estas ventajas, ha adelantado mucho en su prosperidad, que irá aumentando mas y mas cada dia (señales de aprobacion). Continuó diciendo el orador que tenia muy presente que cuando intervino por primera vez el gobierno en los asuntos de Portugal, se calificó de insensata su conducta, alegando que todo el pueblo de Portugal estaba en favor de D. Miguel; que la causa de Doña María estaba perdida; que únicamente la defendian mercenarios y aventureros, y que era imposible que entrase nunca en Lisboa. Nadie ignora cuál fue el resultado de aquellos pronósticos. Ahora intervenia el gobierno en la causa de España, y se le oponian objeciones semejantes á las que se hicieron sobre Portugal (señales de aprobacion). Concluyó por fin lord Palmerston asegurando que se afirmaba en cuanto habia dicho relativo á la confianza que tenia en el triunfo de la causa de la Reina de España; que deseaba poder dejar envueltos en sus mismas profecías á los nobles miembros de la oposicion, no dudando que el desenlace sería parecido al de Portugal; y por fin, que no tenia el menor recelo sobre la realizacion de su pronóstico, que no creia muy lejana; estando preparado á afirmarse mas y mas en su opinion (vivas muestras de aprobacion).

Sir R. Peel dijo: El noble lord que me ha precedido empezó su discurso con una feliz alusion á un estrangero imaginario, que creia hubiera manifestado su estrañeza al ver que se diferia una discusion sobre reforma municipal en obsequio á la consideracion de una cuestion relativa á nuestra política esterior (escuchad). Ahora bien, si aquel supuesto estranjero fuera persona muy interesada en la cuestion municipal, él (sir R. Peel) hubiera entendido la proposicion; pero si el supuesto estrangero manifestase que no era de importancia á una cámara de los comunes inglesas ocuparse de la materia, si el tal estranjero manifestase estrañeza, entonces él (sir R. Peel) diria que este era mas ignorante que ningun estrangero que habia conocido. El noble lord parece creer haber colocado en una situacion algo embarazosa al honorable miembro que hizo la mocion, pero que él por su parte consideraba lo contrario. Con respecto á adelantar esta cuestion, el mismo noble lord era cabalmente quien á las cinco de la tarde hizo la proposicion de que se leyese la órden del dia para constituirse en comision de subsidios, y no para proceder con la comision, sino con la espresa mira de provocar la discusion presente. Este fue el rumbo adoptado por el noble lord. Pero el honorable representante de San Albans habia manifestado mucha estrañeza de que se hubiera hecho referencia alguna á la política esterior, cuando al hacerse la mocion de que la cámara se constituyese en comision de subsidios, en tiempos antiguos, y aun mas, en la cámara del parlamento no reformada se creia que era un modo regular de proceder el llamar la atencion del gobierno y de la legislatura, generalmente á cualquier punto que versaba sobre política estrangera, y de hacer una mocion separada sobre tal objeto. El honorable miembro encontraria que las discusiones mas importantes sobre política esterior se habian entablado antes de constituirse la cámara en comision de subsidios. Pero que estaban en vísperas de votar el presupuesto del ejército, y de aquí es que para la discusion que iba á versar sobre dicho objeto, ocurriria el deliberar sobre los documentos que contendrian las cuentas de armas y pertrechos militares facilitados á la Reina de España y garantizados por el gobierno. Que pospondria por el momento la cuestion de si era ó no acertado el haber concedido tales socorros, y tambien si el gobierno de este pais estaba obligado á proporcionarlos; pero que el importe de dichos subsidios justificaba el suscitar la cuestion en cuanto á la probabilidad de buen éxito, con respecto al auxilio directo que se habia dado á la Reina de España. (Que sentia ver dormitar al honorable representante de Midoleser.) El honorable miembro habia equivocado el discurso del noble lord por el suyo. Aqui el muy honorable baronet hizo algunas observaciones, que no entendimos, y añadió que apenas habia hablado cinco minutos, mientras el honorable miembro habia escuchado veinte y cinco minutos del inesplicable raciocinio del noble lord. Que la cuerda que él (Sir R. Peel) habia tocado primeramente, era el presupuesto de artillería, porque no esperaba el raciocinio del honorable miembro sobre política estranjera, pero que habia deseado haber llamado su atencion sobre otros asuntos. Que pensaba con todo probar, que el voto propuesto teniendo conexion con el presupuesto de artillería, habiéndose hecho los subsidios en cuestion por el departamento de artillería, nada le parecia mas relacionado con el asunto que aquellos que dudaban del éxito de la causa en que ha intervenido el gobierno de este pais provocasen una discusion sobre la cuestion de política estranjera. Que se habian suplido por este pais para el uso de la Reina de España 20,000 fusiles, 10,000 carabinas, 3500 pistolas, 3.000,000 de cartuchos, 27,700 barriles de pólvora, &c. (El honorable baronet enumeró otros artículos que no se entendieron) que importaban 386,770 libras. Admitiendo que el gasto recibido sea justificable y conforme á los principios de la sana política, á pesar de esto, viendo que el importe de gastos hechos por el gobierno habia ascendido á cerca de 400,000 libras, este simple hecho justificaba á su honorable amigo de motivar una discusion sobre negocios estranjeros, si el noble lord no se lo impedia. Que él (sir R. Peel) debia confesar que no le parecia que el noble lord habia tocado en su discurso los principales argumentos de la cuestion.

Con respecto al discurso del noble lord, observaria que nunca habia oido uno tan nebuloso y que le causára con su oscuridad tanto estravío de los principales puntos en discusion. Que él (Sir R. Peel) juzgaba ser la cuestion si en este caso la Inglaterra debiera intervenir en una contienda civil sobre la sucesion al trono de España. La necesidad de tratar de esta materia, conduciria á la cuestion sobre la conveniencia de haber entrado en el tratado de la cuádrupla alianza; mas habiendo entrado este pais en dicho tratado, era preciso cumplirlo á la letra, cualquiera que fuese el gobierno, deberia cumplirse por entero en cualesquiera circunstancias, y no era lícito á ningun gobierno para negarse á ninguna de sus estipulaciones el fundarse para ello en dudas que pudieran suscitarse. El tratado contenia, por decir asi, una parte del derecho escrito de Europa; y estábamos mas obligados en honor á cumplirlo que ningun otro. Y que el gobierno, sobre el cual habia presidido, obró del modo que lo hizo con respecto á la España por cumplir con los pactos que contenia dicho tratado. El noble lord, á la verdad, habia sentado el principio de intervencion, dándole una latitud á que jamás se habia estendido; pues sobre el principio del noble lord se justificaria la intervencion en las contiendas domésticas de cualquier pais, siendo asi que no habia existido jamás ningun caso que lo autorizase. El noble lord sabia que estábamos interesados en el comercio de España. Pero ¿qué pais no podria alegar el mismo interes para justificar su intervencion? El noble lord habia dicho que nuestro interes exijia que hubiese en España un gobierno libre. El mismo motivo podria darse en cualquier otro caso, para pedir una forma de gobierno mas popular. La Rusia y el Austria podrian con igual propiedad decir: "Nuestros intereses se apoyan sobre una forma popular de gobierno, y en su consecuencia queremos intervenir en España."

Por paridad de argumentos y sobre la misma base, podríamos nosotros en otros casos promover el despotismo con el pretesto de hallarse comprometidos nuestros intereses. Qué, ¿era ageno de la cuestion entrar en el punto de conveniencia? El noble lord habrá reconvenido á su honorable amigo por haber dejado trascurrir ocho meses sin haber llamado la atencion del Parlamento á la órden del consejo. El noble lord estaba haciendo el papel, no solo de un lógico, sino de un profeta; y el objeto que se habia propuesto su amigo era demostrar, no que el raciocinio hubiera sido falso, sino que su profecía habia sido desmentida. El noble lord tenia por su posicion noticias oficiales, y habia hablado en tal tono de confianza, que el (Sir R. Peel) habia esperado ver á la legion británica regresar en triunfo. El noble lord habia hablado de las cualidades de la legion británica, empeñada actualmente en la guerra de España. Ahora bien, él (Sir R. Peel) no aventuraba una sola palabra acerca de las circunstancias de esta legion; y en cualquiera causa que se hallase empeñada, era imposible no sentir una simpatía hácia nuestros compatriotas, comprometidos como estaban en un servicio árduo y en una tierra estraña. Que él aseguraria al noble lord, que con respecto á la legion estrangera, aunque esta estaba mandada y sostenida por aquellos de quienes él y otros muchos disentian enteramente, no se le escaparia ni una sola palabra. Que no habria uno que quisiese hablar desventajosamente de nuestros paisanos empeñados en esta lucha. Que no se haria una observacion sobre los soldados ó el valiente oficial que los mandaba. Supongamos sin embargo que estos hombres no tuvieran éxito en su empresa. Que las enfermedades y el cansancio disminuyesen sus filas. Que las rivalidades entre sus gefes frustrasen sus planes y operaciones. ¿Recaeria acaso sobre ellos la censura? No. Esta recaeria sobre aquellas personas que los habian comprometido en esta empresa, y que en ella habian comprometido con la suerte de ellos la reputacion de la nacion británica. Sin embargo, si el tratado "cuadripartito" exigia que se hiciese este desembolso en el estrangero, esta era su justificacion por el argumento que habia producido.

El muy honorable baroneto sostuvo, que con referencia á lo ocurrido el año pasado, no existia ninguna obligacion de parte de este pais para intervenir del modo con que lo habian ejecutado. Que el tratado especificaba lo que requeriríamos en caso de una intervencion militar; pero por ventura ¿ese tratado imponia acaso la obligacion de derogar el acta sobre alistamiento estranjero en favor de una de las partes contendientes? Si no obligaba, entonces tenia tanto derecho á dudar de las medidas que él censuraba, como si el acta nunca hubiera existido. Que admitia que estábamos obligados á guardar el tratado; pero que todo individuo tenia derecho para preguntar si se necesitaba un acta particular de intervencion. Ciertamente que este pais no recibió ninguna garantía de nuestro feliz éxito. Si la suerte nos fuere adversa, ¿intentaba el noble lord autorizar y cargarnos con mas medidas obligatorias? Era evidente que el permiso dado para alistarse en el servicio de la Reina de España no surtia efecto. ¿Acaso tendríamos nosotros que auxiliar á los soldados británicos á las órdenes del general Evans con un esfuerzo mas lato de vigor militar? Que el gobierno habia dado principio concediendo licencia á los oficiales para alistarse en el servicio de España, y ahora nos hallamos en posicion peor de la que estábamos entonces. Es verdad que el noble lord argüia de este modo. Si dudais de nuestra política nos identificais con D. Cárlos: ahora bien, que el orador (sir R. Peel) no se identificaba con nadie; que abominaba los escesos de ambos partidos; que solo deseaba que no fuésemos parte en esta contienda, y que no obráramos con temeridad, y que mirásemos la situacion en que nos hallábamos. Preguntó el noble lord si no se habia intervenido en otros casos, si no se habia intervenido en el caso de los griegos, de Portugal y de la Bélgica. En el caso de Portugal, insistió en manifestar que nos habíamos hallado en una posicion diferente á la de cualquier otro pais. Nos hallábamos ligados por obligaciones y antiguos tratados con aquella nacion. Pero con respecto á la Bélgica, ¿podria decirse que nos habíamos mezclado en sus asuntos domésticos? En verdad, nosotros rehusamos intervenir en el caso de Bélgica. Se hizo una cuestion de si estábamos ó no obligados á proteger á S. M. el rey de los Paises Bajos. Rehusamos mezclarnos en si era ó no justa la intervencion. Que estaba seguro que el muy honorable representante de Nottingham (sir J. Hobhouse) tendria presente el debate sobre la cuestion de la Bélgica. Toda la dificultad puesta, está incluida en la espresion de la opinion de que no se dijera que intervenimos en asuntos domésticos.

Lord Palmerston se levantó para replicar que él no habia hablado de los asuntos interiores del pais.

Sir Roberto Peel continuó diciendo, que toda la cuestion versaba sobre un punto. Que este no era un caso en que se tratase de rechazar la invasion de un ejército estrangero: que la base de la objecion sobre el asunto de España, era que la Inglaterra no intervenia para repeler una agresion estrangera, y que la objecion misma se reducia á que, profesando los principios de no intervencion, escepto en algunos casos particulares, escepto, á la verdad, en una imponente necesidad, el peso de la objecion se atrevia á decir que era el siguiente. Que por lo tocante á la sucesion al trono de España, se habia intentado decidir la cuestion por la situacion de las provincias Vascongadas (Escuchad, escuchad.) Jamás ha estado un pais menos espuesto á una agresion estranjera que la España en el momento presente, teniendo ademas por su amigo y aliado al Portugal. Que otro de sus reparos se fundaba en que, rigiendo al pais una Constitucion libre, habria este tomado una parte muy principal en el asunto, y mucho mas allá de lo que exigian los tratados existentes. Dijo que dudaba, como su noble amigo, del buen resultado de la empresa. Que si se restableciese la dinastía por auxilio estrangero, no creia que pudiese jamás consolidarse ningun sistema de gobierno fundado en el apoyo de una intervencion estrangera. Que no le parecia de recta política el inducir á un gran número de soldados ingleses, independientes del ejército, á entrar al servicio de una nacion estraña y de un modo nada conforme á la práctica comun de tan poderosa nacion. Que si el número de ingleses alistados bajo las banderas de la Reina de España se aumentase hasta 20,000 hombres, y que estos volviesen á su patria coronados por la victoria, no podia disimular que le infundiria algun temor el ver en el pais distintos ejércitos, hijos de una misma patria, pero animados de diferentes intereses y de distintos afectos. Finalmente, dijo que habia ciertos puntos relacionados con esta importante cuestion, que no se sentia inclinado á censurar, por tener conexion con la política del noble lord; pero que insistia en reclamar el derecho de interpelar al gobierno de S. M. sobre la política estrangera, para que la cámara se decidiese á constituirse en junta supletoria.

Mr. Maclean pidió permiso para hacer una esplicacion. Manifestó que no habia dicho, como habia espresado el noble lord Palmerston, que fuese contrario al derecho de gentes el permitir que se alistasen tropas para un servicio estranjero. Que el noble lord se habia equivocado en esta parte. Que lo que él habia dicho era, que ningun derecho de gentes podia obligarnos á intervenir del modo que se ha hecho en el presente caso.

Sir J. C. Hobhouse dijo: Que estaba seguro de que la cámara no habia esperado que el muy honorable baronet de la oposicion, hubiese hecho cargos tan graves á su noble amigo el ministro de Negocios estrangeros, como los que habia producido en su discurso; ni que por conclusion de este, hubiese dirigido á aquel un ataque tan estraordinario, como el contenido en sus observaciones finales. Que el honorable baronet, ademas de haber intentado el aterrorizar á los ministros de S. M., á la cámara, y á la nacion entera, graduando de imprudente la política estranjera que aquellos habian seguido, y procurando hacer ver hasta qué punto podian verse por su conducta, obligados á intervenir mas sériamente en los asuntos de España, con grave riesgo de nuestras relaciones políticas; habia concluido por suponer que si el general Evans volvia vencedor á este pais á la cabeza de sus tropas, serian estas mas temibles para su pais, que si hubiesen sido derrotadas (escuchad, escuchad; y Sir R. Peel, no, no;) Continuó el orador diciendo, que reclamaba la indulgencia del noble baronet y de los amigos que le rodeaban; pero que él creia firmemente tener un exacto recuerdo de la parte del discurso del noble baronet, en la que este despues de haber pintado el descrédito que se seguiria á la nacion de la derrota de nuestros compatriotas, se arriesgó á terminar su admirable discurso, describiendo cuán peligroso seria el triunfo del general Evans, porque entonces volveria á su patria, á la cabeza de un ejército mercenario, el cual... (aqui fue interrumpido el orador por varios gritos de Oh!.. Oh!)

Sir R. Peel: Yo nunca he dicho tal cosa.

Sir J. C. Hobhouse: Será asi (continuó); pero á lo menos el honorable baronet habia dicho algo que se dirigia á eso; pues habia dicho que el general Evans volveria á la cabeza de su ejército, formado en circunstancias estraordinarias; y que su regreso en aquella forma, podria producir, si no un riesgo inmediato para el pais, á lo menos cierta anomalía en la situacion de nuestros asuntos, que de un modo ó de otro pondria al gobierno en terribles apuros, atendidas las circunstancias actuales y la paz de que goza la nacion; y que este era un mal que convenia evitar, ya fuese inminente, ya problemático. Prosiguió diciendo, que no le competia á él (Sir J. Hobhouse), el disputar sobre el valor ó la cobardía del gran general Evans. Y que á pesar de que el noble baronet habia pronunciado un discurso el mas ingenioso y edificante sobre este punto, sin embargo, debia á él serle lícito decir, que habia alguna cosa relativa al talento del muy honorable miembro, que era demasiado grave para hacer de ella un chiste (risas, y escuchad, escuchad). Que ademas debia decir, que en la discusion de este asunto, el muy honorable miembro no habia tratado muy dignamente á su noble amigo, el ministro de Negocios estranjeros: ni habia tampoco respetado la dignidad de la cámara, ni la suya propia, si asi le era lícito espresarse, siguiendo la conducta que habia observado (gritos, oh! oh!) ¿Quejábase acaso el noble baronet de que el actual gobierno hubiese hecho algo en contradiccion al espíritu de los tratados, que halló vigentes cuando tomó las riendas del poder? Seguramente no creia que se hubiese intentado atacarle por esta parte; pues debia tenerse presente que en el poco tiempo que el noble baronet empuñó aquellas riendas en compañía de sus colegas, no dejó escapar la ocasion de declarar en esta cámara que habia mantenido los tratados que halló existentes á su entrada en el ministerio, y que se consideraba obligado á mantenerlos, y á seguir la política de sus antecesores (escuchad). Y él (Sir J. Hobhouse). se tomaba ahora la libertad de decir que, siguiendo estos principios, los efectos de la cuádruple alianza debian haberse estendido mientras duraba aquella administracion á equipar una fuerza naval en auxilio de la Reina de España. Esto no se hizo sin embargo; pues en este caso se hubiera cometido un acto de hostilidad mas directo contra D. Cárlos, y entonces seguramente no habria habido motivo para quejarse de la conducta irregular que ahora se echa en cara á esta nacion. Que él presumia, que si el gobierno de S. M. hubiese propuesto que se tomase aquella medida en prueba de su activa cooperacion, no hubiera encontrado oposicion ninguna en el parlamento, porque en virtud del mismo tratado en cuestion estaba el gobierno obligado á ello.

El honorable Baronet habia hecho la observacion de que los ministros de esta nacion no deberian permitir que con noticias vagas y generales sobre política estrangera, se les distrajese del cuidado que debian dedicar á las grandes necesidades mercantiles y á los intereses de la libertad. Ahora bien, continuó el orador, si se probase que la conducta seguida en esta ocasion por el gobierno, tenia por principal objeto aventajar los intereses comerciales del pais, creia él que no se calificaría de vago el principio por el que se habia guiado; y que si con aquella conducta quedaban asegurados los grandes intereses de la libertad, de la cual era esta nacion desde muy remotos tiempos el mas grande paladion, en este caso, repetia, no podia creer que se insistiese en que eran vagos los principios sobre que se habia fundado el gobierno (escuchad, escuchad.) El honorable baronet habia hablado en seguida de la no intervencion, diciendo que los actuales ministros, unas veces estaban por la intervencion, y la llamaban no intervencion, y otras veces estaban por la no intervencion, y la llamaban intervencion. Prosiguiendo en este ingenioso argumento, el honorable baronet habia incurrido en una ó dos equivocaciones, que él (sir J. G. Hobhouse) deseaba hacerle observar. En primer lugar, dijo deseaba recordarle una noticia publicada poco tiempo antes que el noble baronet dejase el ministerio, sobre los altercados que existian entre el rey de Holanda y sus súbditos (Escuchad, escuchad.) ¿Quién fue el que publicó aquella noticia? Sabido es; el mismo Baronet (escuchad, escuchad.) ¿Quién fue el que declaró que los súbditos del rey de Holanda habian emprendido una causa injusta? notorio es, el mismo baronet (Escuchad, escuchad.) Y las alusiones que á este asunto se hicieron en aquel tiempo en el discurso del trono bajo el gobierno del duque de Wellington demostraban que la opinion del rey y de sus ministros era que una intervencion en aquel pais era, no solo justa sino indispensable (Aplausos.) Otra equivocacion habia padecido el noble baronet, y era que habia dicho: "Si no intervinisteis cuando los asuntos de la Bélgica, ¿por qué intervenis ahora en España?" Ahora bien, preguntaba el orador, ¿cuáles eran las inculpaciones que se habian hecho á su noble amigo (lord Palmerston) repetidas veces sobre los asuntos de Bélgica? Sabido es que se le acriminó, no de que no hubiese intervenido, sino de que intervenia en ellos (Escuchad, escuchad.) Lo cierto es que de cualquier modo que obrase su noble amigo, ya interviniese, ya dejase de intervenir, siempre habian de hallar motivo de queja el honorable baronet y sus amigos (Escuchad, escuchad.) Si su noble amigo y sus colegas no hacian nada, se les decia que debian hacer algo; si hacian algo, se les decia que debian hacer mas todavía (Escuchad, escuchad). Lo cierto era que su noble amigo, durante los pocos años que habia desempeñado el cargo de ministro de Negocios estranjeros, habia tenido que luchar con obstáculos mayores que los que se habian presentado á ningun otro ministro (Escuchad, escuchad). Y que aun diria mas, á saber: que en su concepto, su noble amigo habia llevado á cima sus árduas empresas, si bien le habian ayudado en ellas la energía habitual de esta nacion y los principios y simpatías de sus conciudadanos; y que finalmente habia salido de sus espinosos encargos con un triunfo mas completo que el que ninguno de sus antecesores hubiese jamás obtenido (Escuchad, escuchad, y voces de oh! oh!) Dijo que su noble amigo habia conseguido mantener viva y propagar la noble llama de la libertad, inherente y distintiva del carácter y de la inteligencia del pueblo inglés, desde que este llegó á ser una nacion, y conservada siempre á pesar de las vicisitudes temibles á que habia estado espuesta: que su noble amigo no habia comprometido en lo mas mínimo la dignidad de la nacion, y que se presentaba á la faz de su patria y de las naciones circunvecinas mas puro que ninguno otro de los que habian ocupado la silla ministerial (Escuchad, escuchad, risas y gritos de oh! oh! desde los bancos de la oposicion). ¿Acaso, prosiguió sir J. C. Hobhouse, el noble lord que se habia reido de lo que acababa de decir, suponia que se espresaba en estos términos, movido de algun interés particular hácia el noble ministro? (Escuchad, escuchad y risas.) Movíanle, dijo, muy diferentes motivos. Por un efecto de las circunstancias, su noble amigo y él (sir J. C. Hobhouse) habian ocupado juntos un mismo banco (Risas irónicas de la oposicion). Y aseguraba, continuó, al noble lord de la oposicion (se cree que se dirigia á lord Mahon) que ninguna promesa ni oferta que el mismo lord le hiciese, ni ninguna proteccion ni ventaja que de él pudiese esperar, le inducirian jamás á decir una cosa que no creyese verdadera en su conciencia; y que como tenia una íntima conviccion de la verdad de cuanto estaba diciendo, repetia otra vez su opinion, de que en todos los actos de su noble amigo sobre política esterior que él habia presenciado, le habia visto salir con mas lucimiento que á ninguno de sus anteriores (Escuchad, escuchad.).

En seguida el noble baronet habia dicho que el actual gobierno se habia escedido mucho de los límites de su deber por lo tocante á la ejecucion del tratado de la cuádruple alianza. Con respecto á esto, dijo el orador que los actuales ministros no habian tomado disposicion alguna que pudiese atraerles la censura de sus sucesores, si mañana tuviesen que desocupar sus sillas. Las cosas se hallaban ahora cabalmente en el mismo estado que en 1834, cuando el honorable baronet y sus colegas subieron al poder; y asi como ellos no hallaron entonces dificultad en seguir nuestras relaciones esteriores bajo el mismo pie que las encontraron, sostenia el orador que tampoco la hallarian ahora, dado caso que volviesen á ocupar las sillas ministeriales. La cuestion que se ventilaba ahora era si el gobierno habia hecho algo que mereciese la desaprobacion del parlamento. Pero, segun tenia ya manifestado, el noble baronet se habia abstenido enteramente de hacer ninguna acusacion de aquella especie. Finalmente, dijo que aseguraba que tanto su noble amigo el actual ministro, como sus demas colegas, estarian siempre prontos para rebatir franca y victoriosamente todo cargo que se les hiciese relativo á su política estranjera; pues que él (Sir J. C. Hobhouse) no dudaba que en todos tiempos podrian demostrar satisfactoriamente que de ningun modo se habian separado del espíritu de los tratados existentes, ni comprometido en lo mas mínimo el honor ni la dignidad de la nacion (aplausos).

Mr. T. Duncombe dijo: Que no podia convenir con la opinion manifestada por el noble lord diputado por Hertford, sobre el caso que habia citado; ni podia conceder que se hubiesen realizado los pronósticos del noble lord sobre aquel asunto. En seguida sostuvo el honorable diputado que el tratado de lord Elliot no era mas que una mera paradoja, y que de ningun modo era observado por las tropas carlistas, como era debido. Que en contestacion á aquellos que se quejaban de la derogacion del acta sobre alistamiento para el estranjero, les preguntaria en cambio ¿qué habian dicho los torys contra aquella ley en 1794, cuando se hizo el alistamiento de franceses? (escuchad) Antes de concluir dijo el orador que queria, con permiso de la Cámara, llamar la atencion del noble ministro de Negocios estranjeros, no en favor de los prisionesros españoles sino de los prisioneros franceses del castillo de Ham; es decir, de los infelices ministros del destronado Carlos X. Habia sabido, dijo, con grande sentimiento, que tres ó cuatro de aquellos seis presos de Estado estaban próximos á bajar al sepulcro de resultas del clima húmedo y mal sano en que vivian y de las penas morales que por precision habian de esperimentar. Si aquellos hombres, dijo, llegan á perecer alli, dentro de los muros de aquel encierro, caería, á su modo de ver, una eterna é indeleble mancha sobre el esplendor de las fiestas de julio y sobre la memoria de las barricadas. Polignac y sus colegas hace cerca de seis años que gimen en aquel encierro; y preguntaba el orador, ¿no era este castigo suficiente para espiar la conducta criminal que observaron?

Mr. Brotherton se levantó en esto, siendo ya las doce y algunos minutos, para proponer que se levantase la sesion. Fue recibido con numerosos aplausos y gritos de suspension, la que se aprobó, quedando suspendida la sesion.

RESPUESTA A COMUNICADOS.

La carta que nos dirige desde Córdoba D. J. G. contra el coronel del regimiento del Príncipe, es un asunto puramente personal, en el que no podemos tomar parte.

Hemos recibido con aprecio, pero demasiado tarde para ser insertada con utilidad pública, la rectificacion que relativamente á la marcha y operaciones del faccioso Batanero nos remiten dos Guardias Nacionales de Segovia.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

Domingo 13 de Marzo.

La ansiedad que reina sobre el rumbo que tomarán las Córtes próximas, es el objeto de las conversaciones y conjeturas de nuestros políticos y de todos los hombres que se ocupan de nuestra crítica situacion actual. Pero en medio de tantas combinaciones políticas y de sistemas de gobierno, no vemos desgraciadamente que se uniforme la opinion sobre los puntos cardinales que debieran ocuparnos casi esclusivamente. Nosotros tomando una parte activa en esta importante cuestion, anunciaremos con franqueza y lealtad nuestras opiniones y juicio; al anunciarlas no nos animan otros sentimientos que los que inspira el patriotismo y las mas puras intenciones. Conocemos nuestra crítica situacion, y con una conviccion profunda nos esforzaremos en ilustrar la opinion pública, y en promover todos los medios de salvacion que dependen del gobierno y de la nacion.

Guerra y Hacienda son en el dia los dos polos principales de nuestra esfera política; porque sin un ejército fuerte, y asistido con todos los recursos necesarios para emprender y concluir una campaña feliz, nuestros esfuerzos serian estériles y de resultados nulos. Si las Córtes y el gobierno se distraen en otras atenciones secundarias en la crisis actual, nos parece que edificando sobre arena se levantara un edificio que peligre por su base y por los embates de los enemigos que le amenazan por su frente. Muchos piensan que las Córtes próximas, declarándose constituyentes, debieran ocuparse *de la revision del Estatuto Real.* Esta cuestion grave, que nosotros deseamos llegue el dia de ventilarse para afirmar los derechos de los españoles y constituir la nacion, nos parece prematura é inoportuna. Una Constitucion profundamente meditada y fundada sobre principios que tengan una aplicacion conveniente á las exijencias y necesidades de la nacion, ocupa mucho tiempo, conmueve los ánimos, pone en convulsion los partidos, exalta las pasiones, fomenta la division, y hasta hace olvidar los peligros de la patria combatida por la rebelion de unos, y abandonada por la indiferencia de otros. Estos resultados nos conducirian á una situacion lamentable, y nuestros enemigos unidos y compactos se complacerian secretamente en nuestros errores: ellos se ocupan solamente de la guerra y de los medios de sostenerla, y por este hecho solo se observa la fuerza de accion que dan á las operaciones militares, y á sus combinaciones de campaña. Nosotros con mas medios y elementos, con mas fuerza moral y física, y sobre todo con el prestigio de la corona, y el noble impulso de la libertad; podemos aniquilar en pocos meses el bando rebelde, cuya duracion ataca el crédito nacional, y debilita fuertemente la confianza pú-

2009 Ministerio de Cultura

blica. ¿Qué juzgarian de las Córtes, y del gobierno las provincias del Norte, las de Aragon y de Cataluña, si no nos ocupase con preferencia su salvacion? Las vidas, las propiedades, la libertad, la seguridad, y los derechos y goces de los habitantes de esas desgraciadas provincias, de nada servirian consignados en el papel, si antes no se libran materialmente de la rabia y tiranía del bando rebelde. Nosotros queremos que esos preciosos derechos se afirmen sólidamente, porque detestamos la opresion de los déspotas con toda la indignacion que nos inspira la libertad; pero por lo mismo que deseamos el triunfo de nuestra causa, queremos ocuparnos con preferencia en la destruccion de nuestros enemigos. La proclamacion solemne de los principios inconcusos de los gobiernos representativos, no será en la crisis actual el medio de destruccion de esa fuerza brutal y fanática; el instrumento de esterminio y de ruina será un ejército bien organizado, dirigido hábilmente, y asistido con todos los recursos que exijan sus necesidades esenciales. Si nosotros pudiéramos concebir la idea de continuar sin inconvenientes graves la revision del Estatuto con el esterminio de la guerra civil que devora á muchas provincias y oprime á sus habitantes, seríamos los primeros en promover una cuestion, que debe posponerse á la imperiosa necesidad de esterminar el bando rebelde. Su duracion, su fuerza, su aumento, su furor rabioso, y la criminal seduccion que cunde en la masa ignorante de nuestro pueblo, deben fijar toda nuestra atencion, para destruir el cáncer que devora á la patria.

No por esto nos retraeremos de aconsejar que se adopten prontamente aquellas reformas de progreso y conveniencia pública que pueden ser los mejores auxiliares que contribuyan al esterminio de la faccion. Ningun obstáculo presenta *el Estatuto Real con todas sus imperfecciones* para adoptar un plan completo de reformas positivas y materiales, porque asi como se han estinguido los regulares, y aplicado sus bienes á la nacion, asi tambien pueden repartirse los propios, baldíos y realengos por un cánon enfitéutico, suspenderse la provision de piezas eclesiásticas, fijar el máximun de sueldo de empleados, con otras medidas convenientes en las circunstancias críticas en que nos hallamos. Para estas reformas saludables no vemos ningun inconveniente, porque el sistema del gobierno y de las Córtes seria uniforme y no habria choques que las rechazaran. Interesadas muchas clases de la sociedad en las reformas, y desamortizada la propiedad de los mayorazgos, se aumentaria el número de los defensores de la libertad, cuyo interés propio los ligaria con vínculos fuertes al gobierno representativo.

Cuando la Francia vió atacada y quebrantada la carta constitucional en el año de 1830, no pensó en su reforma; se ocupó solamente en vencer y rendir á sus enemigos para asegurar en la sucesiva reforma el triunfo de la libertad. Imitemos nosotros esta conducta eminentemente liberal, y defendamos el principio de libertad y del gobierno representativo que pretenden destruir nuestros enemigos, cualquiera que sea su forma, y despues de asegurado nuestro triunfo, apliquémonos á discutir los principios de organizacion social, y del código que ha de constituir á la nacion, y consolidar un gobierno racional y legítimo.

De grande interés debe ser para el partido tory en Inglaterra la cuestion que en el dia se agita en España, si hemos de guiarnos por los esfuerzos que hace para llamar sobre ella la atencion, y para que domine el sentido bajo el cual la quiere mirar. Este partido que tanta semejanza tiene con el absolutista en el continente, ha tomado bajo su proteccion la causa de D. Cárlos, y sus individuos haciendo uso del carácter público que los distingue, no dejan pasar ocasion alguna sin defender á su favorito, y sin manifestar su ojeriza contra los que sostienen en la Península la causa de la libertad. De aqui vienen esas repetidas y largas sesiones sobre los sucesos de España, que han ocupado ya la presente legislatura del parlamento británico. Bien sabemos nosotros que hasta cierto punto la posicion del partido tory le obliga á seguir semejante conducta: es preciso no olvidar que está haciendo la oposicion, y que á falta de asunto de mayor importancia, la guerra de España puede darles motivo para algunas escaramuzas con sus adversarios, que tan seguro, á lo que parece, tienen el poder. Solo de este modo se puede esplicar el que un individuo de la cámara de los comunes, cuerpo que á la verdad tiene mucho que hacer, haya estado hablando cerca de dos horas sin tener proposicion que someter á la deliberacion de la cámara.

Así ha sucedido en la sesion que hoy damos íntegra á nuestros lectores; no porque en ella se vea nada nuevo, pues que por un lado y otro no hay mas que repeticiones de lo que tantas veces se ha dicho, sino porque sepan la constancia del gobierno inglés, y lo decidido que está á continuar sus buenos oficios en favor de la causa de Isabel II y de la libertad, y que mientras nosotros marchemos por el camino de las reformas *de un modo legal*, no nos faltará su amistad y su ayuda. Con este motivo recomendamos el discurso de lord Palmerston, ministro de negocios estranjeros, que ya en otras ocasiones ha desplegado su elocuencia en defensa de la causa de la libertad española y de los intereses de la Gran Bretaña. Porque es preciso estar muy ciego de espíritu de partido, para no conocer las inmensas ventajas que la Inglaterra debe reportar del establecimiento de un gobierno liberal entre nosotros.

Sujeta la Inglaterra á todos los males que consigo trae la escesiva abundancia de capital y de poblacion, debe buscar campo donde emplear ventajosamente esos dos elementos de la riqueza, formando con ellos un mercado para sus artefactos. Ningun pais en el mundo es, en nuestra opinion, mas á propósito para llenar este objeto que la España. Falta de capitales, sin poblacion, con un terreno inmenso, inculto ó mal cultivado, presenta á la Inglaterra el medio de salir de la enfermedad pletórica á que la ha conducido un esceso de vida. Guiada España por un gobierno liberal, podrá estender los sanos principios que deben servir de norma para nuestras relaciones comerciales, y que son los únicos ventajosos para una nacion esencialmente agricultora. ¿Y creen los torys que podrán obtener estos resultados, que lograrán entrar en estas relaciones íntimas, amistosas y de recíproco interes con un gobierno despótico-teocrático? A buen seguro que no. El resultado de los esfuerzos que hacen contra la libertad refluye contra ellos, y mientras continúen los males que aquejan á la Inglaterra, y que hemos mencionado, habrá miseria, habrá descontentos, y le aumentarán los radicales.

Si comercialmente conviene á Inglaterra el triunfo de nuestra causa, otro tanto sucede si se mira la cuestion politicamente: todos los partidos sin escluir al tory se han pronunciado abiertamente contra las usurpaciones de la Rusia; y el deseo general de reducirla á los límites justos y necesarios, debe conducir tarde ó temprano á una guerra. Y en el caso de que esta llegase á estallar, y si, como es de presumir, la Inglaterra se hallase al frente de la alianza del mediodia, ¿le seria á esta indiferente el que la España estuviese en manos de D. Carlos y del absolutismo, ó en las de Isabel II y la libertad? ¿A qué lado se colocaria aquel? ¿Qué principios defenderia esta?

Mas podríamos esplayar las indicaciones que acabamos de hacer; pero no son propias de un artículo como este. Merecen de por sí uno y muy estenso, y solo las hemos indicado para notar la inconsecuencia de los que en Inglaterra defienden principios tan opuestos al bienestar y ventura de su pais.

Hemos recibido por estraordinario cartas y papeles de París y de Lóndres. Las primeras alcanzan hasta el 5, y los segundos hasta el 3 del corriente.

Su contenido no ofrece el mayor interés. En la cámara de los comunes del 3 hubo un incidente relativo á la reciente ocupacion de Cracovia por las tropas de la triple alianza, cuyo pormenor insertamos.

La carta de nuestro corresponsal de París da una idea exacta de la embarazosa posicion en que se encuentra el nuevo ministerio francés.

En la sesion de la cámara de los diputados estalló una pequeña disidencia entre Mr. Thiers y la parte del centro izquierdo, con la que se suponia marcharia el ministerio. La causa fué la cuestion á que tanta importancia se da en Francia sobre la centralizacion del poder administrativo, acerca de lo cual el ministro se ha inclinado á la opinion menos popular. Sobre este hecho funda nuestro corresponsal sus vaticinios de disolucion de la cámara.

Continuaba la baja en los fondos españoles, circunstancia que debe atribuirse mas bien á no haber tenido buena acojida entre los especuladores estranjeros las medidas de crédito tomadas por el ministerio, que á falta de confianza de los mismos, en los recursos de la nacion española y en su porvenir.

A continuacion damos estractos.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 1.° de marzo.

Mr. Poulet-Thomson: Propone varias resoluciones para arreglar la marcha que debe seguir la cámara, relativamente á los varios bills propuestos sobre los caminos de hierro. Como el número de aquellos es nada menos que 57, conviene adoptar un sistema seguro y uniforme de deliberar. Estas resoluciones fueron adoptadas despues de alguna discusion.

Sir Strafford Canning: Pido el permiso de hacer una pregunta á lord Palmerston sobre un hecho de la mayor importancia que llama ahora mucho la atencion pública. Hablo de la entrada de un cuerpo de tropas rusas, prusianas y austriacas, en la ciudad libre de Cracovia, so pretesto de espulsar de alli algunos refugiados polacos. A pesar de que refieren este hecho todos los periódicos de la cancillería austriaca, confieso que aun dudo en darle crédito, porque esto seria una atrevida y manifiesta violacion del tratado de Viena. En efecto, el artículo 6.° de este tratado dice terminantemente que las potencias se obligan mutuamente á respetar la neutralidad de la ciudad libre de Cracovia, y á no permitir que bajo pretesto alguno ponga el pie en sus murallas ningun cuerpo de ejército. Estimaria que el noble secretario del departamento de negocios estranjeros, se sirviera decirnos si ha recibido el parte oficial de la entrada de las tropas aliadas en Cracovia, y si esta fuese cierta, cuál es la resolucion que sobre esto piensa tomar.

Lord Palmerston: El gobierno no ha recibido todavia noticias oficiales sobre este suceso; pero ha llegado á nuestro conocimiento por otro conducto. Añadiré que anteriormente se ha recibido una comunicacion oficial sobre algunas discusiones que habian tenido los representantes de las tres potencias en Cracovia y el senado de esta república, relativas á la espulsion de cierto número de refugiados polacos que aquellos solicitaban en nombre de sus respectivas córtes. No me parece asi estraña la entrada de las tropas aliadas en los muros de Cracovia, ni tampoco niego que semejante demostracion parecerá á primera vista una infraccion del tratado de Viena. Respecto al partido que tomará el gobierno, si la noticia se confirmase, no creo deber contestar por ahora; pero puedo asegurar al menos al digno preopinante que el gobierno tiene puesta su atencion en este negocio.

No siendo la cámara bastante numerosa para deliberar, se suspende la sesion hasta el otro dia.

(Carta de nuestro corresponsal.)

París 5 de marzo.

Es preciso convenir en que ahora la posicion de Mr. Thiers es mas crítica y embarazada que el dia de su inauguracion como presidente del consejo: entonces la mayoría se presentaba dudosa, ó al menos casi equilibrada, merced al pacto hecho al parecer por el ministerio y la oposicion dinástica de la izquierda; pero esta alianza ha sido quebrantada ayer mismo por Mr. Thiers, que ha dirijido sus ataques contra esta fraccion de la cámara que se le habia manifestado propicia. Y ¿qué debemos inferir de esto? Que hoy la doctrina no tiene en sus manos el poder, pero que conserva la mayoría, y que como un antiguo partido siempre compacto, podrá hacer inclinar la balanza del lado que le convenga, ya sea en favor de Mr. Thiers, ya sea en contra suya.

Semejante estado de cosas pone al ministerio en la siguinte alternativa. Es indispensable ó que la doctrina le eche abajo, lo que le es fácil á fuerza de golpes de las mazas de su mayoría, ó que Mr. Thiers la resucite, llamando al gabinete á sus antiguos colegas, cuyo lugar ocupa. Este último partido es él mas verosímil, pues es sabido que las reconciliaciones cuestan poco ó nada á Mr. Thiers, siempre que conserve su posicion personal. A su debido tiempo y lugar sabrá probar aun, que solo queria continuar el sistema de sus queridos doctrinarios, y entonces el tercer partido se verá completamente chasqueado en tres de sus mas influyentes miembros, obligados á retirarse y dejar el puesto á los antiguos actores del frágil teatro ministerial, como son M. M. Sauzet, Passy, Pelet de la Lozére. Hechos estos el juguete de Mr. Thiers, con quien nunca debieron asociarse, no habrán sacado otro fruto de sus nuevos destinos que el consabido y enfadoso acompañamiento de memoriales y pretendientes que llueven sobre todo ministro nuevo. Se nos ha contado por ejemplo, el caso de un sujeto que solicitaba del nuevo guarda-sellos le hiciese *Procurador Real*, solo porque habia tenido el honor de comer con él en una ocasion de que ya no se acordaba el nuevo ministro. No se aventura pues mucho en creer que no durará mucho tiempo el ministerio del tercer partido, y que todavía está reservada á la Francia otra reorganizacion doctrinaria.

En efecto, nadie cree que Mr. Thiers haya pensado con seriedad en la disolucion de la cámara, y este era el único medio posible para destruir la mayoria contraria á no preferir el sujetarse nuevamente á sus leyes para prolongar su existencia en el ministerio á costa de su respeto personal.

No hay que echar en olvido que el nuevo presidente del consejo está dominado por una influencia que no le permitiria la disolucion aun cuando él la deseara.

Solo tenemos que decir una palabra sobre la política estranjera. Los sucesos de Cracovia deberian llamar la atencion de todos los pueblos libres. La prensa francesa ha producido ya sus quejas estériles, y la inglesa ha hecho tambien oir algunas palabras sonoras, pero sin resultado alguno. Un regimiento ruso acaba de reforzar á los regimientos austriacos en la ciudad libre; mas esto nada importa. *¡El órden triunfa en Cracovia!*

Un periódico inglés hace sobre esto una juiciosa observacion.

"Cuando la Inglaterra con su ministerio whig, y la Francia con el doctrinario ó del tercer partido, se preparen á entrar en campaña, es señal de que ya está terminado el combate."

En la noche del 8 del corriente cantaron por primera vez en el teatro de Granada doña Cristina y doña Carlota Villó, procedentes de la corte de Portugal y alumnas del Real conservatorio de María Cristina. Estas distinguidas actrices recibieron de los granadinos las mayores demonstraciones de aprobacion y entusiasmo, puesto que á cada uno de los pasos en que mas se distinguieron se dió un aplauso general. Ya ha llegado el tenor Valencia, y se espera de un dia á otro á Poveriuix. Loz filarmónicos estan en estremo contentos, pues ya hace tiempo que no ha habido ópera en esta capital, espectáculo que tanto ha entusiasmado en otras ocasiones, especialmente cuando era prima donna la interesante Morales.

La tarde del 26 de febrero fondeó en el puerto de Barcelona la fragrata sueca *Atalanta*, procedente de Lisboa, con 18 oficiales y 375 cazadores de Oporto.

Tambien ha llegado una fragata inglesa de 141 toneladas, con pólvora para el gobierno.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar dama de honor con destino al servicio de su augusta Hija, á la Excma. Sra. Doña Luisa Mor, marquesa viuda de la Vega de Armijo, condesa de la Bobadilla.

BOLSA DEL 12 DE MARZO.

No ha sido inferior á la negociacion de ayer la observada en la bolsa de hoy que ha versado en títulos del 4 p $\frac{0}{0}$, vales no consolidados y deuda sin interés. De las primeras se ha negociado tan poco, que sus cambios apenas se puede decir que forman curso, bien se consideren con relacion al de la deuda constantemente mas estendida y en juego, bien se comparen al de las operaciones de su misma clase, escasas tambien, en los dias precedentes; pero respecto de la última en que solamente se ha oido publicar una operacion al contado á $13\frac{1}{8}$ p $\frac{0}{0}$, diremos que la plata aun á este cambio ha escaseado mucho mas que ayer, al paso que para el plazo de cincuenta á sesenta dias con prima y sin ella se ha desplegado alguna mas confianza, habiendo bastantes tomadores especialmente de primas á $14\frac{3}{4}$, 15 y $15\frac{1}{4}$, con $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ relativamente. Es bien leve por cierto la mejora que indicamos en el crédito; pero el espíritu de imparcialidad que debe dirigir nuestra pluma, no nos permite desfigurar ni aun los mas pequeños lineamentos del cuadro de la negociacion, y mucho menos cuando de ellos puede deducirse alguna consecuencia favorable al crédito. En la mayor parte de los contratos en deuda sin interés á plazo anunciados hoy se ha estipulado la condicion de que los créditos sean de fecha anterior al 1.° del corriente. Por ahora esta cláusula no ofrecerá embarazo alguno en la circulacion; porque es mas que probable que por algun tiempo no entren en ella documentos del nuevo periodo: mas adelante tal condicion se hará indispensable, y la deuda de moderno reconocimiento encontrará algun obstáculo en la plaza hasta que la opinion pública la fije el valor convencional relativo al curso de la deuda antigua, ó sea anterior al 1.° de marzo. Pero lo que muy luego se hará sentir en la circulacion de las tres clases de deuda consolidable es, el entorpecimiento que ofrece el uso del derecho que se las ha declarado mediante la presentacion de las notas en solicitud de su consolidacion cada año; y ya que por una fatalidad inconcebible encuentra siempre nuestro crédito contrariedades harto dificiles de vencer en los momentos mismos en que se trabaja por remontarle, seria de desear que la instruccion que se publique para llevar á efecto la consolidacion removiese y allanase á lo menos todo lo posible las dificultades que desde luego se presentan, y que no creemos se oculten á la penetracion del gobierno, particularmente por lo que respecta al máximum de valor que ha de representar cada nota ó carpeta, teniendo presente el caso muy probable del sorteo, asi como la facultad de transmitir con los créditos el derecho que se haya adquirido á su inmediata consolidacion mediante haberla solicitado en tiempo oportuno. Insistimos tanto mas sobre esta indicacion, cuanto que nos hallamos ya en vísperas de principiar el plazo fijado para la presentacion de las notas á la Real caja, y que para acreditar un sistema, sea el que fuere, conviene preveer todos sus inconvenientes y vencerlos haciendo espedita y fácil su realizacion.

Las noticias recibidas este correo de Cádiz sobre la negociacion de efectos púbicos en aquella plaza son bien lamentables. Comprometidos sus espectadores en contratos cuantiosos y á cambios, cuando menos tan elevados como los mejores que habian llegado á hacerse aquí, esperaban las decisiones del gobierno con una seguridad que pareciera arrojo á no nacer del elevado concepto que merecian los actuales depositarios del poder; y su desengaño al saber el efecto contrario que los decretos iban produciendo en nuestra bolsa ha sido tan rápido, que una paralizacion absoluta ha puesto aun á casas respetables en el apuro de no poder cancelar de manera alguna sus obigaciones inmediatas, habiendo de recurrir á transaciones de las diferencias, renovaciones de plazos y préstamos á crecidos intereses mediante depósitos y garantías de papel estimadas á los cambios mas despreciables. Un artículo del Noticioso de aquella ciudad que tenemos á la vista deplorando la ruina de los especuladores, sugiere algunas ideas para contener el mal, que juzgamos dignas de atencion. La desgracia está en ser ya tarde para muchos; y que cada paso que se retrocede en el crédito, no se adelanta sino con bastante tiempo y á impulso de una fuerza dúpla de la que antes bastara para darle un progreso continuado.

Dejamos de insertar el artículo del Noticioso, aunque nos lo suplican sus apreciables redactores, porque la mayor y mas principal parte de sus ideas han sido ya espuestas en nuestros números anteriores, y porque sobre ellas hemos escitado de antemano la atencion del gobierno, á quien ha acudido tambien directamente la junta de comercio de Cádiz despachando un estraordinario que nos ha traido cartas del 9. En aquella fecha continuaban los apuros, cuyo término no podia preveerse. Para consuelo de los acreedores, podemos decir que el Sr. Presidente del consejo de Ministros ha pasado á una comision de personas inteligentes en el asunto, la esposicion de varios comerciantes de esta corte que insertamos en nuestro número de anteayer. Enmiéndese asi siquiera el grave error cometido en no haber consultado la opinion ilustrada en materia de tanto interés.

De Ecija nos remiten el siguiente documento impreso.

Proyecto de una libertad de alcabala, en los cambios ó permutas de los bienes muebles ó inmuebles libres ó vinculados, para aumentar la circulacion, y conforme á la mas exacta justicia.

La idea que nos proponemos, consiste en franquear á los pueblos de una injusta opresion que sufren por abusar el fisco, muchas veces, de la contribucion llamada *alcabala*, que por su orijen remoto la entienden mal, en agravio de los mismos.

Para esto es necesario remontarse al principio de la *alcabala*, esplicar su índole y naturaleza, y el abuso que ha hecho de ella el gobierno absoluto en daño de los pueblos, obstruyendo los tráficos y circulacion de las propiedades, tanto muebles como inmuebles.

La *alcabala* fue un impuesto que votaron los pueblos ó cortes por tiempo determinado, para auxiliar á los reyes en sus guerras contra los moros; mas este tributo, mal entendido hoy, se impuso sobre el *dinero* que intervenia en las *ventas* de las cosas, y no sobre las cosas mismas, de manera que en los contratos donde no intervenían *valores monetarios* no se verificaba *venta*, sino *cambio ó permuta*, y de consiguiente no se causaba *alcabala*.

Fue pues este tributo, hablando con propiedad, una *sisa* impuesta á las *monedas* que intervenia en los contratos que llamaban *ventas*; es decir, cambios de *valores monetarios* por valores de distintas especies, muebles ó inmuebles.

Esta imposicion sobre el *dinero* era justa y racional, porque suponiendo exacta igualdad en los *valores* quese cambiaban, siempre el *valor monetario* llevaba una ventaja conocida sobre los demas valores por su fluidez, division cómoda, aprecio fijo universal, y fácil trasporte y ocultacion; asi que el tributo debió sufrirlo *el valor menos sujeto á variaciones* y de una estimacion mas generalmente conocida; por lo que diremos que la *alcabala* fue siempre una *sisa* del *dinero* de las *ventas*, y para que pueda llamarse tal, ha de verificarse el cambio del *dinero* por otra cosa; mas cuando los cambios ocurran entre *valores* que ninguno sea *monetario*, es claro que no se causa *alcabala*, la cual se impuso ceñidamente sobre *la moneda*; y por eso es, que quien paga la *alcabala* es aquel que recibe el *dinero*, y por lo tanto recibe un *dinero sisado* en un 4 por 100.

Las personas poco versadas en la administracion, y que desconocen el origen de los impuestos, su índole y naturaleza, se alucinan con ciertos *modismos* que introdujo el tiempo, la ignorancia ó malicia.

Se dice vulgarmente, la *alcabala de fincas*, *de ganados de granos*, *de vinos &c. &c.*, de aqui deducen, que la contribucion se paga por tales objetos ó *valores*.

Este es un error inducido por la manera de hablar sincopada.

Vale tanto como decir, con una frase mas larga: *alcabala de las monedas ó dinero* que se dió por las *fincas*, por los *ganados*, por los *granos*, por los *vinos*, &c. &c, y para convencerse de la de la exactitud de este raciocinio, bastará reflexionar, como antes dijimos, que el tributo lo paga el que recibe el dinero como una *sisa* ó diminucion de él en favor del gobierno.

Asi, pues, los cambios ó permutas entre *valores* que ninguno sea *monetario*, no causa el derecho de *alcabala*, la cual se impuso sobre el *dinero* esclusivamente, y deberia declararse por lo mismo, que en dichos contratos solo pagará *alcabala* la parte que en dinero se cruzare para igualar los valores de los cambios.

Cuando estas permutas ó cambios se verificasen entre bienes raices, ó entre estos y semovientes, como las raices ó inmuebles estan sujetos para su seguridad al registro público de hipotecas, seria muy justo que pagasen todos el impuesto de medio p $\frac{0}{0}$ para costear una intervencion saludable, que preserva á los propietarios de la posibilidad de un despojo de sus fincas por alguna suplantacion.

Por todas estas consideraciones, el Estamento popular, á cuyo cargo está impedir que el gobierno traspase los límites que tienen los impuestos y contribuciones, deberia exijir la declaracion, de que los contratos en que no intervenga *dinero* no devengan *alcabala*, pagándola únicamente del metálico que intermedie en los cambios ó permutas, quedando sujetos únicamente los valores inmuebles ó raices, al medio por 100 del registro de hipotecas.

Para aumentar la prosperidad pública, convendria añadir la libertad de poderse permutar los bienes raices vinculados, por los libres; á condicion de que estos no pudieran ser de mas valor que aquellos, antes por el contrario, que pudieran los vinculados que pasaban á ser libres, tener una sesta parte de mas valor, y que estos cambios ó sostituciones á los vínculos, fuesen anotados en los respectivos oficios de hipotecas, que llevarian un registro separado de mandato judicial, consecuente á una informacion de utilidad en donde constasen los valores de las fincas que se permutaban.

Cuando se hubiese declarado, como es muy justo, que la *alcabala* no se devenga entre contratos que no fuesen con *valores monetarios*, el reino todo recibiria nueva vida, y la circulacion de toda clase de valores se haria con rapidez, no habiendo necesidad en los mas, del auxilio metálico, que tanto escasea hoy dia.

Seria muy honroso para el Estamento de los señores Procuradores á Córtes, dejar establecida una libertad de contratos en los pueblos que los haria felices, aumentando prodigiosamente la circulacion y la riqueza, desatándolos de las muchas trabas que los oprimen, y facilitando á los españoles en general, reunir sus propiedades inmuebles, en una provincia, en un pueblo, en un paraje, que mejor les conviniese, despertando asi la actividad, el movimiento y el amor á la propiedad, que son el origen de todas las virtudes sociales. Ecija 1.° de diciembre de 1835.—F. A. C.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

Cadiz 7 de marzo.

Ayer domingo se verificó en el gran patio del convento de S. Agustin la esposicion anunciada de los cuadros magníficos que se destinan al adorno del museo gaditano. Remitimos á V. nota de los escogidos de siete conventos, reservándonos el detallarle los que se vayan recibiendo de los los cuarenta pueblos de la provincia que aun no se han colectado.

Un boceto de Murillo, cuatro copias antiguas de id. muy buenas, ocho de Zurbarán del mejor tiempo, diez tablas del mismo muy buenas, seis cuadros chicos del mismo muy buenos, otro del mismo, del mayor mérito representando á S. Bruno, cuatro de Velazquez, uno de escuela flamenca que se atribuye á Wandick, otro de escuela veneciana, tres muy buenos de escuela sevillana, dos de Lucas Jordan, uno de Maella, representando el terremoto de Cádiz, uno muy bueno del juicio que se atribuye á Poussent, uno de la conversion de S. Pablo (sin autor): dos, batalla de Lepanto (su composicion de Pozo), dos cabezas del Españoleto, dos cabezas colosales con cuerpo (sin autor), una Vírgen, de la escuela antigua, de Alberto Durero, dos cuadriláteros de autor moderno muy buenos, un S. Jerónimo muy bueno, al parecer de Murillo, un obispo muy bueno, de escuela sevillana, un boceto muy bueno con armas (sin autor), un San Francisco muy bueno (sin autor), un cuadro grande muy bueno, pero muy ido, dos copias buenas de Murillo.

FALLECIDOS EN ESTE MES DE FEBRERO.

Hombres	70
Mugeres	67
Niños	27
Niñas	25
	189

El decreto sobre el nuevo arreglo de la deuda ha causado tan mal efecto en este comercio, que todos estan consternados, y desde que se tiene conocimiento de él, creemos que no se ha hecho ninguna operacion en fondo, pues que á nada hay compradores, y si no se acude con un pronto remedio, nos tememos un desastre mayor con mucho que el que hubo cuando el señor Toreno cerró los Estamentos, que por los de esa podrán calcular los que hubo por aquí. Dicen varios amigos inteligentes en este asunto, que los tiempos señalados para las tres deudas que deben entrar á consolidarse son ilusorios, y que hoy no deben tener ni con mucho de valor efectivo la mitad de ellos; si se atiende que la deuda del 5 p $\frac{0}{0}$ que por la religiosidad con que se pagan sus intereses debia valer lo mismo que las de Francia é Inglaterra, no vale sino la mitad de su valor nominal: de consiguiente, mucho menos debe valer lo que tiene que pasar por un periodo de 6 años, y sufrir las vicisitudes que por lo largo trae en sí; cuyo cálculo nos parece á nosotros va fundado, y desearémos en bien de todos se verifique la idea que nos dicen tiene esta junta de comercio de dirijir reclamaciones al gobierno sobre el asunto.

Granada 9 de marzo.

Aqui ha nevado en abundancia, despues de un temporal de agua de muchos dias, lo cual ha sido en estremo útil al campo, especialmente á los olivos; pues en algunos puntos de esta provincia estaban muy enfermos por causa del aceiton ó tizne, que ya ha tiempo se habia apoderado de ellos á manera de epidemia. En algunos parajes del valle de Lecrin, aun no se ha comenzado la recoleccion de aceituna de que hay muy buena cosecha; sin embargo, como en otros puntos ha sido escasa, y no deja de haber embarque, el acieto se sostiene á precio de 50 rs., y de ahí arriba.

La diligencia que debió llegar el lunes 7, anoche á las nueve no habia venido todavía: diversas conjeturas se forman sobre esto; pero lo mas probable es, que se haya descompuesto el carruage, ó que por razon de las lluvias se haya puesto intransitable alguna parte del camino, y se hayan visto en la necesidad de componerlo. Estaban dispuestos para marchar en dicha diligencia varios procuradores por esta provincia, la de Málaga y Almería, y es regular que lo verifiquen en la primera ocasion puesto que tienen ya los billetes.

Hemos oido hablar con entusiasmo en varios círculos de esta capital del acertado nombramiento que acaba de hacer S. M. en la persona de D. Cesareo María Saenz, para ministro de la junta de liquidacion de la deuda del Estado, pues es sugeto, cuyos antecedentes políticos, nunca desmentida probidad, literatura y estremada modestia, no son desconocidos de los granadinos.

Málaga 8 de marzo.

La opinion se rectifica cada vez mas, y hasta los menos juiciosos se van convenciendo de la injusticia é inoportunidad de las últimas ocurrencias. ¡Ojalá que la esperiencia de lo pasado sirva de freno para lo porvenir!

Se asegura que en la bahía de Gibraltar existen dos buques sardos cargados de armas y municiones con destino á las facciones que tratan de crear en Andalucía. Si no nos equivocamos, les espera un bravo chasco, porque el primero que se atreva á alzar el grito de rebelion, sufrirá un escarmiento tan próximo como terrible.

En una de las últimas sesiones de la sociedad jeolójica de Glascow se presentó un modelo curioso de petrificacion, hallado en una de las capas de la mina de carbon de piedra de Glascow, 500 pies debajo de la superficie de la tierra.

Esta curiosidad es un insecto, una especie de mosca petrificada, estándolo tambien una rama de una planta á que se halla pegado el insecto. Este es el primer egemplo que se tiene hasta el dia del descubrimiento de un insecto en las capas de esta clase, y el modelo es el único que se conoce. Créese que este individuo pertenece al jénero *limnobia* que ya ha dejado de existir.

La relacion anual presentada al consejo municipal de París reproduce las ventajas que ha obtenido aquella poblacion en 1835. Las rentas propias de la ciudad ascendian á 37.778,152 francos; en 1833 todos los ingresos han importado 44.436,179 francos, resultado que escede en 3.397,787 á lo calculado en los presupuestos, y en 6.658,64 á lo cobrado en 1833. Asi la riqueza municipal ha recibido en dos años un incremento de cerca de una sesta parte.

FILIPINAS.

Se cuentan en estas islas 56 gobernadores españoles desde el adelantado Legaspi que como conquistador fue el primero, y murió casi repentinamente en Manila el 20 de agosto de 1572 hasta el mariscal de campo D. Gabriel de Torres que falleció el 22 de abril de 1835. Estos gefes superiores en lo antiguo tuvieron entre sus facultades la de poder nombrar sucesor en caso ó peligro de muerte; véanse las reales cédulas de 12 de mayo de 1574, 25 de agosto de 1579, 21 de agosto de 1589 y 24 de abril de 1595 espedidas á favor de los Sres. doctores D. Francisco de Sande, D. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, D. Gomez Perez Dasmariñas y D. Francisco Tello de Guzman, que fueron 3.°, 4.°, 7.° y 11.° gobernadores de aquel pais. En 20 de setiembre de 1762 se crearon los cabos subalternos, y los segundos cabos en junio de 1826 y octubre de 1834, estableciendo al mismo tiempo el órden de sucesion en el mando de las islas tan necesario para su tranquila conservacion, por lo tanto ha cesado la conveniencia de aquella autorizacion.

La secretaría de gobierno y capitanía general de Filipinas se compone de un secretario y seis oficiales, teniendo á su cargo el último la mesa de partes y recaudacion de derechos de firma, que fueron en muchos años provechos del gobernador, pero que hace tiempo ingresan en las cajas reales con cuenta y razon.

El gobierno tiene entre sus empleados un intérprete, un asesor general y un escribano de guerra. La asesoría está mezquinamente dotada, y la sirve actualmente un oidor de la audiencia; sistema á la verdad que la esperiencia acredita de poco recomendable para la buena y pronta administracion de justicia, y que demanda reparacion. Los oidores de aquella audiencia no deben ejercer comision alguna de que se pueda apelar á la misma audiencia: el bien público reclama imperiosamente esta medida. Tiempo hubo, y no remoto, en que la asesoría de gobierno y auditoria de guerra de Filipinas eran servidas con utilidad por un solo y hábil letrado con 2000 pesos al año; mas separadas, se han venido á dotar con desproporcion. El auditor goza actualmente el sueldo y consideraciones de oidor, y al asesor geral se le ha dejado con solos 1000 pesos y los derechos que suelen ser molestos ál as partes por su exorbitancia, arreglados á un antiguo arancel de Méjico, que aunque por escesivo llegó á ser reformado, se ignora por qué ha quedado sin efecto tan necesaria reforma. Esto merece alguna atencion de parte del gobierno de S. M.

La ciudad de Manila, situada á los 14°, 36' de latitud setentrional; y á los 127°, 9', 38 s. 8 h., 28 38 s. de longitud al E. del real observatorio de San Fernando; es la residencia de los tribunales y gefes superiores de los diferentes ramos que componen la administracion. Tiene cinco conventos de frailes, uno de monjas, tres beaterios, universidad, colegios y otros establecimientos útiles de que sucesivamente se irá dando razon. Fue tomada á fuerza de armas por Legaspi el 19 de mayo de 1571, y en 24 de junio del mismo año la declaró capital de las islas, y creó su ayuntamiento componiéndolo de dos alcaldes ordinarios, doce regidores, un alguacil mayor y un escribano: conservó á la ciudad su primitivo nombre de *Manila*, la apellidó *insigne y siempre leal*, y denominó á la isla de Luzon *nuevo reino de Castilla*, cuyos títulos confirmó S. M. en 21 de junio de 1574; y en 19 de noviembre de 1595 declaró á Manila *cabeza* y ciudad mas principal de las Filipinas con las preeminencias que gozaban las otras ciudades cabezas de reino en sus dominios. En 20 de marzo de 1596 le concedió por armas un escudo, en la mitad de la parte superior un castillo de oro en campo colorado, cerrado, puerta y ventanas de azul y con una corona encima, y en la parte inferior en campo azul medio leon, y el otro medio delfin de plata armado y lamparado de gules, teniendo en una pata una espada con guarnicion y puño. En 16 de marzo de 1602 previno S. M. al gobernador diese á la ciudad de Manila el asiento y lugar público que mejor pareciere, procurando darle gusto y contento, de manera que no tenga razon de agraviarse y quejarse. En 12 de junio de 1636 y 8 de diciembre de 1638 mandó tambien S. M. al gobernador que tuviese á los regidores de Manila por sus encomendados, y que los proveyera y ocupara en oficios y cargos del real servicio conformes á su calidad y suficiencia, y en lo que se les ofreciera les ayudase, honrase y favoreciese; y con la última fecha dispuso igualmente que en las visitas de cárcel los alcaldes ordinarios de Manila tuvieran asiento cerca de los oidores. Por reales cédulas de 22 de junio de 1594, 8 de mayo de 1596, 8 de diciembre de 1638, 21 de junio de 1641 y 6 de junio de 1686, se repitió y mandó conservar á la ciudad la jurisdiccion en cinco leguas de radio. En 29 de agosto de 1818 se concedió á este ayuntamiento en cuerpo el tratamiento de escelencia de palabra y por escrito. En 23 de abril de 1826 aumentó S. M. al escudo de armas de la ciudad el timbre de una corona real, colocada encima de la almena principal del castillo, en premio de su fidelidad. Finalmente, goza Manila de otros muchos privilegios con que la han distinguido en todos tiempos nuestros soberanos.

Lo dicho basta para acreditar la consideracion que ha merecido la capital de las islas Filipinas del gobierno español que la ha tratado, como se manifiesta, con particular prediteccion. Contentos los habitantes de esas islas de la suavidad y aprecio con que se les trataba y atendia, se han mantenido generalmente en paz y dócil obediencia á la corona de Castilla por mas de dos siglos y medio, y por lo tanto parece prudente consultar mucho la despreocupada esperiencia para introducia alli las reformas é innovaciones, que solo la necesidad y las circunstancias presentes respectivamente reclamen. Admíranse los que vienen de aquel remoto pais á la corte de que apenas hallan quien les pregunte por él; pero nosotros no nos admiramos habiendo tantos objetos que absorvan la atencion por acá.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Fue instalada por los años de 1584 gobernando las islas el doctor D. Santiago de Vera, su primer presidente, y el sesto de los gobernadores españoles de aquel pais: fue estinguida en 1590 por influjo del Padre Alonso Sanchez, uno de los fundadores de la compañía de Jesus en Filipinas, y restablecida en 1598 á ruegos del Ilmo. Sr. Salazar, primer obispo de Manila. Se componia de cuatro oidores y un fiscal protector de indios con 2,000 pesos cada uno al año, que prueba bien el aprecio en que ya se tenian entonces esos cargos, cuando la dotacion anual del gobernador en ese tiempo no pasaba de 4,000 pesos de mina de 450 mrs. cada uno. En la actualidad consta de un presidente, de un regente, de cinco oidores y de tres fiscales. Los oidores desempeñan por turno varias comisiones como el juzgado de bienes de difuntos, la direccion y proteccion del monte-pio-político, la judicatura de esclavitudes y libertades, la de hospitalidades, casas de recogimiento y espulsion de casados, y la de protocolos y ministros inferiores.

El colegio de abogados de Manila constaba en 1834 de cincuenta y siete individuos, y de ellos algunos españoles.

Si generalmente se reconoce la conveniencia de que los empleados con destino á Filipinas sean elegidos por sus ventajosas cualidades, esta circunstan-

2009 Ministerio de Cultura

cia se hace mas indispensable respecto de los ministros de la audiencia por la importancia de sus atribuciones y las prerogativas de que estan en posesion. Por real cédula de 23 de agosto de 1786 se mandó que cuando esta audiencia saliese á las visitas de cárceles y otros actos públicos se le hiciesen los honores militares que estaban concedidos á la de Méjico; y por la de 3 de julio de 1788 se le declararon como á todas las de Indias los honores de capitan general de provincia. Y por reales disposiciones de 20 de abril de 1776, 19 de setiembre de 1777 y 7 de setiembre de 1786, se concedió á los oidores preferencia de asiento sobre los militares hasta la clase de coronel inclusive. Por lo tanto exijia S. M. de esos magistrados, como terminantemente espresa la Real órden de 28 de junio de 1789, que aplicasen todo su cuidado y desvelos á mantener con su rectitud y ejemplo la observancia de las leyes, el respeto á la justicia, la pureza de las costumbres, la mas profunda veneracion á ambas magestades, y el amor á todas las virtudes políticas y cristianas, que hacen la felicidad de un gobierno bien arreglado.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Se instaló en 1.° de enero de 1834 á consecuencia de la Real cédula de 26 de julio de 1832, mandando observar en Filipinas el nuevo código de comercio, la cual fue publicada en Manila en 5 de julio de 1833. A fines de este año cesó por lo tanto el antiguo consulado establecido en 1772, en cumplimiento de la Real cédula de 6 de diciembre de 1769. Gozaba el mismo arbitrio de averia concedido á los demas consulados. Se componia de un prior, dos cónsules y cuatro diputados elegidos por los de la profesion: los tres primeros ejercian la jurisdiccion consular, y los cuatro últimos en union de los primeros se dedicaban á promover el bien del comercio en comun. Consultadas por el mismo cuerpo sus ordenanzas particulares, fueron sancionadas por Real cédula de 26 de agosto de 1828; la cual por falta de algunos requisitos en su comunicacion, no llegó á tener efecto. El real tribunal de comercio se compone de un prior, dos cónsules y dos sustituyentes sin emolumento alguno; y con sueldo, de un consultor letrado, un escribano secretario, otro de diligencias, dos porteros de estrados, uno primero y otro segundo, dos alguaciles, un mozo de oficio y un secretario de averias. Los sueldos de estos empleados se fijaron por Real decreto de 7 de febrero de 1831 en reales de vellon, que se mandaron reducir á pesos en Indias por la regla que establece la Real cédula de 26 de julio de 1832, cuyo importe se satisface del producto de averia puesto á cargo de la administracion de la aduana por decreto de la superintendencia subdelegada de 4 de enero de 1834.

Los comerciantes que se inscribieron en la nueva matrícula fueron cincuenta y tres: el código fue recibido con disgusto en el pais, porque las apelaciones á la audiencia, sobre ser mas costosas que al estinguido tribunal de alzadas, son mucho mas lentas en su resolucion, y fáltanles con frecuencia á los ministros los conocimientos de hecho que son casi siempre los mas útiles para el acierto de una cuestion mercantil, y mas en un pais donde el comercio es la ocupacion de los habitantes de todas clases, y por parte de algunos no siempre con la mejor fe. Tan cierto es que las leyes para ser buenas deben de ser adecuadas á las circunstancias de cada pais, y esta será siempre una regla segura para evitar el incurrir en graves errores.

SOCIEDAD ECONOMICA.

Fue creada por Real órden de 27 de agosto de 1780: suspendió sus sesiones y trabajos en fines del mismo siglo por las causas que motivaron la Real órden de 3 de agosto de 1811, en que se previno su restablecimiento, y se repitió en la de 10 de junio de 1813, que no obtuvieron su pleno cumplimiento hasta el 17 de diciembre de 1819, quedando en su virtud instalada de nuevo en 8 de marzo de 1820. Consta de varios sócios numerarios, correspondientes y de mérito en número indeterminado, y se rije por los estatutos que aprobó S. M. en 13 de diciembre de 1830. El gobernador capitan general de las islas es protector de la sociedad, y preside con voto sus sesiones cuando gusta asistir á ellas: los oficios son electivos y de duracion bienal, y se componen de un director, un vice-director, un censor, un tesorero y un secretario con cuatro consiliarios, uno de historia natural, otro de agricultura, otro de artes y otro de comercio.

COMISARIA SUBDELEGADA DE CRUZADA.

Consta de tres comisarios, un asesor, que lo es el oidor decano, un fiscal, el de Real Hacienda, un notario mayor, un tesorero y un portero. Por Real cédula de 11 de enero de 1592 se mandaron publicar por primera vez en Filipinas con las solemnidades y formalidades que previene la bula de la santa cruzada, la de privilegio, la de difuntos y la de composicion.—A. G. C.

El nuevo capitan general de Estremadura ha dirigido á los habitantes de aquel distrito, y en particular á la Guardia Nacional, las alocuciones siguientes.

ESTREMEÑOS:

Nombrado capitan general de este distrito militar por la augusta Reina Gobernadora, me siento animado de un noble orgullo porque conozco las virtudes, civismo y probidad de los habitantes de las provincias de Estremadura. En la guerra de la independencia ya tuve el honor de combatir en las filas de los estremeños contra las fuerzas del usurpador Napoleon; entonces admiré el patriotismo, la fidelidad y el honor que distinguió á los estremeños, defendiendo la causa nacional. Las mismas virtudes habeis mostrado ahora defendiendo la sagrada causa de la libertad, por la que sacrificaré mi existencia en medio de vosotros para legar á vuestros hijos el principio de su felicidad. Pero para asegurar el triunfo, es necesario respetar las leyes, conservar el órden público, y obedecer á las autoridades legítimamente constituidas; la observancia de estas máximas políticas resolverán el problema de hermanar la libertad con el órden público.

La proscripcion á que me condenó la funesta reaccion de 1823, me obligó á abandonar mi cara patria y á sufrir en naciones estranjeras pesares muy amargos; pero habiendo fijado mi residencia en las dos naciones mas cultas é ilustradas de Europa, he aprendido prácticamente que la libertad no se afianza sobre bases sólidas ni la prosperidad pública se fomenta, si no se sigue el camino de la legalidad. La violencia, el desórden y los estravíos que se dirijen á trastornar las leyes y el órden público, debilitan siempre la fuerza moral del gobierno, y sus enemigos se alientan para conspirar á favor de la rebeldía y la traicion; ellos observan atentamente la ocasion de emplear sus criminales tramas y de atizar la tea de la discordia contra el gobierno, para distraerle de la vigilancia de sus deberes sagrados. No perdais de vista las intenciones dañadas de nuestros enemigos, y unidos á la autoridad prestarle vuestro apoyo, para que reinando la ley participemos todos de su proteccion.

Estremeños, mi conducta pública en el Estamento de los Procuradores del reino es conocida á la nacion, y mis actos opuestos al sistema de la administracion anterior, estan sellados con la conviccion y el sentimiento de una conciencia pura. Vosotros quereis el progreso legal, la reforma de abusos envejecidos y la felicidad pública, y yo que abundo en los mismos sentimientos emplearé todos mis esfuerzos para que obtengamos el triunfo de la razon y de la justicia. Pero es preciso que prestando nuestro apoyo á los poderes constituidos del estado, esperemos tranquilos las mejoras públicas de las deliberaciones de las Córtes y de la sancion del Trono. Ahora es tiempo de emplear los medios legales para nombrar dignos representantes de la provincia que merezcan toda vuestra confianza por su ilustracion, independencia, virtudes y patriotismo, y nombrados, aguardad en calma las resoluciones de los hombres de vuestra eleccion, que corresponderán seguramente á vuestra confianza. Estremeños, confio en vuestro amor á la libertad, al Trono legítimo y á las leyes para cumplir fielmente los deberes que me impone el destino, y vosotros contareis con la cooperacion eficaz, decision y sacrificios de mi autoridad y persona para defender la causa nacional, y protejer vuestros derechos y propiedades: Si por este medio logro grangearme el aprecio público y la estimacion de los estremeños, será feliz vuestro capitan general. — Fernando Gomez de Butron.

A LA GUARDIA NACIONAL DE ESTREMADURA.

Guardias Nacionales: Al verme al frente de vosotros siente mi corazon un placer inesplicable, porque veo estais animados de los nobles sentimientos que inspiran la virtud y el patriotismo.

La institucion de la Guardia Nacional tiene por objeto la defensa de la libertad, la conservacion de las leyes, del órden público y del trono legítimo; estas son las bases fundamentales del edificio social, y espero que cada Guardia Nacional de Estremadura será una columna firme que le apoye y le sostenga. Con vuestro auxilio cuento para soportar el peso de la autoridad que se ha dignado confiarme S. M. la augusta Reina Gobernadora, y no dudo que mis esperanzas se unirán perfectamente con vuestra voluntad y decision.

Guardias Nacionales: Ningun sacrificio perdonaré para cumplir los deberes sagrados que nos imponen las leyes, y vosotros que sois la salvaguardia del gobierno representativo contribuireis franca y lealmente al triunfo de la causa noble que nos ha empeñado contra la rebeldía y la traicion. Conservemos la paz pública y la union que no se ha turbado felizmente en esta capitanía general; pero si algun dia el genio de la discordia apareciese entre nosotros, preparémonos á estinguirla con el brazo severo de la razon y de la justicia. La patria exige este deber de los ciudadanos armados y de sus hijos predilectos, y para cumplirle religiosamente vereis siempre al frente de la Guardia Nacional á vuestro capitan general, Fernando Gomez de Butron.

INSTRUCCION PUBLICA.

Antes de ahora nos hemos lamentado del abandono en que se hallan muchos ramos importantes de la administracion, y especialmente los que pertenecen al ministerio de la Gobernacion del Reino. Cuando no se comprenden bien los felices resultados de medidas que deben adoptarse perentoriamente, no es estraño que se miren con indiferencia.

La nacion reclama imperiosamente el fomento de la instruccion pública, y cuando todos conocen la necesidad de promoverla, vemos desgraciadamente que el ministerio de la Gobernacion del Reino nada hace para darle aquel impulso favorable que puede elevarla á la altura que conviene á las necesidades de la nacion. El cimiento mas sólido de un gobierno ilustrado estriba sobre la enseñanza y propagacion de la instruccion pública, porque con ella la ignorancia, el fanatismo y las preocupaciones no serán los medios de estraviar las masas del pueblo. Con la instruccion aprenden los hombres á emplearse en beneficio de la sociedad y de su propia felicidad; con ella se fomenta el trabajo, que es la primera riqueza de las naciones cultas, se disminuyen los vicios y desaparece la vagancia, que es un azote de la sociedad. El gobierno, que debe conocer toda la importancia de la instruccion pública, contrae una inmensa responsabilidad por el abandono é indiferencia con que mira este interesante ramo de la administracion. Las luces, que disipan las tinieblas de la oscuridad ignorante, serán las fianzas mas seguras para afirmar el gobierno representativo, que ahora es combatido por armas sacrílegas y seductoras de la multitud.

El gobierno no puede desconocer estas verdades, y no obstante no vemos un pensamiento ligado con un sistema que nos convenza de la atencion que exige la instruccion publica. Un decreto aislado, que crea un colegio *científico*, sobre no producir los resultados que se promete su autor, ofrece muchas dificultades para su plantificacion, y muchas de ellas nacidas de la índole y defectos del mismo decreto de su ereccion. Este establecimiento científico adolece del vicio de exigir una cantidad considerable y desproporcionada á la que se paga generalmente en otros establecimientos de enseñanza pública; y en un pais pobre como el nuestro, no es este pequeño inconveniente. Ademas, el colegio no puede servir mas que para las clases acomodadas de la sociedad que puedan pagar los 4000 rvn. anuales; y es bien seguro que las familias que puedan soportar este gasto, darán otra carrera y otra educacion á sus hijos que les prometa esperanzas mas seguras que las ofrecidas por el gobierno. Entretanto, las clases menos acomodadas no pueden gozar de los beneficios de este colegio, que por mucho tiempo estará casi desierto ó reducido á la nulidad; pero por esto no dejará de ser gravoso al tesoro público con el presupuesto de gastos de director, profesores y sirvientes.

No se crea que nosotros atacamos el establecimiento, porque reclamando la atencion del gobierno sobre la enseñanza pública, sería estraño que nos convirtiésemos en censores de lo mismo que deseamos: lo que queremos es que el gobierno medite y estudie un sistema de instruccion pública, y que plantificada en toda la estension que permitan las circunstancias de la nacion, abrace la enseñanza primarias las casas de educacion, los colegios de provincia, las universidades, y aun los colegios científicos: cuando veamos que se concibe este plan, y que se aplican los medios de fomentar la instruccion, comprenderemos que nos rige, un sistema que se desenvolverá progresivamente y tomará consistencia con el tiempo. Mientras esto no veamos, lamentaremos la triste indiferencia del ministerio, cuya inteligencia no alcanza á combinar los medios de dar impulso á la prosperidad pública, y á este ramo de su administracion. El decreto del colegio científico, los informes de las juntas y los diferentes espedientes que se han creado para fomentar una instruccion, no disculpan al ministerio de la Gobernacion del Reino de su apatía censurable, especialmente cuando todavía vemos que rige el plan de estudios que estableció Calomarde. Su tendencia, espíritu y objeto se dirigia á enseñar el error en lugar de sana doctrina, y atacar los buenos principios en lugar de propagar las luces; del sistema de aquel bárbaro gobierno no debia esperarse otra cosa, y era muy natural y muy consecuente á su plan, se enseñara el derecho canónico por Devoti (acérrimo papista) antes que por ilustrado Cabalario. Lamentable es que rija tal plan de estudios, que podia haberse mejorado con el que propusieron los ilustrados Quintana y Lacanal ó bien con el propuesto al ministerio por la Direccion de Estudios. Entretanto la instruccion pública se resiente altamente del abandono y dislocacion en que se halla, sin que sirva de disculpa el establecimiento de colegios especiales, cuya creacion proviene de épocas diferentes, y cuyos vicios merecen una radical reforma.

La escuela de veterinaria, el colegio militar, el de ingenieros, el de caminos, el de medicina y cirujía, el de farmacia, el de mineralogía, cátedras de agricultura y otros establecimientos estan regidos por estatutos propios de los gobiernos que precedieron con todos los vicios y defectos del poder absoluto, y no obstante ellos se conservan en el mismo pie y estado que los pusieron sus protectores; sensible nos es hacer estas observaciones al ministerio de la Gobernacion del Reino; pero como el bien público es antes que todas las demas consideraciones, no queremos perdonar la ocasion de denunciar á la nacion faltas de tanta trascendencia.

El ministerio mereceria nuestra indulgencia, si viésemos que se ocupaba en abrir caminos ó canales, en reconstruir los que tenemos abiertos y abandonados lastimosamente, en fabricar puentes ó calzadas, ó en promover otros ramos de prosperidad pública; pero ni estos medios se tocan, ni se promueve el repartimiento de propios, baldios y realengos, ni se mejora la ordenanza de montes y plantíos, y se corrigen los vicios de los *subdelegados*, *visitadores*, *comisarios*, *guardas de verde y de montes*, *comisionados y ejecutores*, que forman una plaga asoladora de la riqueza de los pueblos, y un arte destructor de la agricultura. Si el gobierno al abrirse las próximas Córtes presenta su memoria, tendrá trabajo para salir de sus apuros; pero cualquiera que ella fuere, pondrá en evidencia su inmensa responsabilidad, y por ella clamará amargamente la nacion. Las mejoras materiales y positivas, y su poderoso influjo en las masas del pueblo, estan olvidadas completamente, y los beneficios que debiera reportar la nacion con la remocion de los obstáculos que se oponen á la prosperidad pública, demandan una severa censura contra los gobernantes. Aplíquense los principios prácticos de una buena administracion, y la España derramará laureles en lugar de las lagrimas que arranca una administracion negligente y reprensible.

TEATROS.

PARTE MUSICAL.

Ciento setenta y cinco personas, *plus minusve*, sin contar en el número de ellas á los músicos y cantores, ocupaban espaciosamente en la noche del 10 el de la Cruz. El gran *concierto* que *se daba*, y el anuncio de un nuevo *Dulcamára*, no fueron estímulos bastantes para lograr mayor *entrada*. Permítanos la empresa decirle, que desconoce sus intereses. Cuando tan patente ve que el público (por capricho) no le tiene aficion, ¿por qué no dice (aunque sea de *mentirigillas*), en los anuncios de las funciones, que trata de utilizar? *Beneficio*! Beneficio del apuntador! beneficio en *beneficio* del farolero! Con esto, ahora que la beneficencia *en caractéres gordos* está en su punto, lograría por mas que sus conciertos fuesen, desconciertos llamar gente, que aunque tragase por de *Roberto el diablo*, y aplaudiese como nunca oida, la sinfonía de Fra-diabolo, al cabo sería gente, habria ruido y calor, y aflojaría la peseta de subida; ¿pero *dando* conciertos y conciertos á secas?....... de aquí las 175 personas, por mas que se dividan en dos partes.

Primera.

1.° Sinfonía del Fra-diabolo de Auber. He dicho cuando hablamos de la Muda de Pórtici que este autor, sujetando el carácter de la música francesa á la melodía italiana, habia logrado el triunfo de amenizar los arrebatos de la imaginacion suavizando la armonía propia con la imitativa, consiguiendo dar á la originalidad de sus cantos una tinta de dulzura de que naturalmente carecen. Esta sinfonía es el mas auténtico testimonio de esta verdad; hay en ella imágenes vivas y vigorosas puramente nacionales, y estan presentadas con la brillantez y melodía apasionada, recibida de la imitacion; su variedad es estremada, su efecto grandioso.

2.° Duo de las pistolas de Chiara de Rosemberg. Los señores Salas y Regini lo cantaron: el primero con mas inteligencia que el segundo, y el segundo con mejor voz que el primero, dejando ambos algo que desear, á pesar de *cantar con trajes análogos.*

3.° Duo de Elisa y Claudio de Mercadante. La señora Sardi y el Sr. Jourdan ejecutaron este duo mejor que esperaban las 175 personas. Hubo firmeza, seguridad y afinacion. La señora Sardi, animada con las muestras de afecto que recibió, cantó con desembarazo. El duo fue aplaudido con justicia.

4.° y 5.° El nuevo bufo, cómico anunciado, hizo su primera salida para *cantar con trage análogo* la cavatina de Dulcamara del Elixir d' Amore de Donizzetti. Esta pieza que tambien cuadra á los finos modales y agil ejecucion del Sr. Salas, no desmereció en voca del Sr. Ruggiero. Desde luego se notó que tenia posesion de la escena, y aunque su voz no es ni mucha ni muy sonora, es perceptible y ajustada, requisitos suficientes para un característico. Despues de la cavatina cantó el Sr. Cristófani el duo de tenor y bajo de la misma ópera, y en ambas piezas demostró buenos conocimientos músicos. El Sr. Cristófani no cantó mal su parte, aunque el *apuntador* le jugó la pasada de no *apuntarle*.

6.° Rondó del Esule de Granata de Mayer Beer por la Sra. Fontana. Confesamos francamente que lo que la Sra. Fontana cantó (y muy bien por cierto) lo teníamos por del Crocciato; pero el diario de avisos que teníamos en la mano, dice que ha de ser del Esule. Paciencia.

7.° Duo de la libertad en los puritanos de Bellini cantado por los Sres. Salas y Regini. Sres. Salas y Regini, por amor de Dios.......

Segunda parte.

1.° Sinfonía del sitio de Corinto. Bien conocida y tocada.

2.° Todos tienen su muletilla; la del Sr. Cristófani es la cavatina del nuevo Fígaro de Rici. Bien pudiera sin embargo poner algun *mi* y quitar algun *ti*.

3.° Duo de tiple y bajo del furioso de Donizzeti. Si escuchásemos el compónium de Winkel, creeríamos que improvisaba música nueva para el furioso; pero cantando la Sra. Fontana y el Sr. Jourdan decimos, con perdon del diario de avisos, que el duo que cantaron *regularmente* no es de la tal ópera, sino del Mahometto, y que el alegro es de Galli, sacado del tema del terceto del Esule. ¡Si Mahometto tuviera noticia de estas trocatintas......!

4. Rondó nuevo de la ópera *Chi dura vince* por la señora Sardi. Un darma de *Scribe* dió el motivo para esta ópera que hizo Rici en Roma. La verdad del proverbio la ha patentizado la señora Sardi. Su constancia y este rondó levantaron su debilitada reputacion. Su canto en él fue el de la mas moderna escuela, bien ejecutado y espresado.

5. Escena, rondó y final del tercer acto de Torcuato Tasso de Donizzeti, *cantado con los trajes análogos.* ¡Oh tempora! !Oh mores! ¡oh tiempos de los moros! Ya se estilaban en los de Torcuato las casacas y corbatines, porque le hemos visto á él y á su comparsa con este *traje análogo*, gritar como desesperados á los unos, y al otro morir cantando, y no se diga que cantando mal, no, sino muy bien; cual nunca. Pero aconsejamos al Sr. D. Tasso de *casaca* y *corbatin*, que no se *cantonee* tanto antes de espirar, que nos marea.

6. La señora Fontana dió fin á la Serata con la cavatina del último giorno di Pompeya de Pacini. Fue muy aplaudida, y las 175 personas se pusieron de patitas en la calle diciendo: *nada valen los conciertos sin beneficio.*—Fz. de la V.

A la una de la tarde del 6 se promovió en la calle de Belen una disputa sobre posesion de un palo entre José Baquerizo y José Cores; y hallándose forcejeando para apoderarse cada cual de él, se presentó el padre del primero con objeto de apaciguarlos, y al tiempo de quitarles el espresado palo, hizo al Cores algunas heridas en la cara de poca consideracion, de lo que tomó conocimiento el juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga.

PARTE COMERCIAL

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 12 DE MARZO.

TÍTULOS DEL CUATRO POR CIENTO.

300000 rs. á 41 p% 40 ds. fec. ó vol. d. comp.
310000 40 22 marzo id. id.
610,000

VALES NO CONSOLIDADOS.

60000 ps. á 24 p% al contado.
60000 25 $\frac{1}{4}$ 60 ds. f. ó vol. de omp.
120,000

DEUDA SIN INTERES.

1000000 rs. á 13 $\frac{1}{8}$ p% al contado. cert.
300000 15 $\frac{1}{8}$ 60 ds. f. ó v. d. comp. id. $\frac{1}{2}$ p.
500000 14 $\frac{3}{4}$ 60 id. antes del 1.° mar. $\frac{3}{4}$ p.
1000000 14 $\frac{3}{4}$ 60 d. f. ó v. d. comp. cert. $\frac{3}{4}$ p.
500000 15 $\frac{1}{4}$ 60 d. f. antes del 1 de mar. $\frac{1}{2}$ p.
500000 14 $\frac{3}{4}$ 60 id. id. id. id. $\frac{3}{4}$ p.
500000 14 $\frac{3}{4}$ 60 id. id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
2000000 14 $\frac{1}{4}$ 60 id. id. id. id.
1000000 14 $\frac{1}{2}$ 30 abril antes del 1 de mar. $\frac{5}{8}$ p.
1000000 14 $\frac{3}{4}$ 60 ds. f. ó v. de comp. cert. $\frac{3}{4}$ p.
1500000 15 $\frac{1}{4}$ 60 d. f. antes del 1 de mar. $\frac{1}{2}$ p.
500000 14 $\frac{3}{4}$ 56 id. id. id. id. $\frac{5}{8}$ p.
1000000 15 $\frac{1}{4}$ 60 id. id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
1000000 14 $\frac{3}{4}$ 56 d. f. ó v. de comp. cert. $\frac{1}{2}$ p.
12.300,000

CAMBIOS.

Londres 38.
Paris 16 lib. y 5 sueld. pap.
Alicante par.
Barcelona $\frac{3}{4}$ á 1 b.
Bilbao par.
Cádiz 1 d.
Coruña $\frac{3}{4}$ d.
Granada 1 $\frac{1}{4}$ d.
Málaga $\frac{3}{4}$ d.
Santander 1 b.
Santiago $\frac{3}{4}$ á 1 d.
Sevilla $\frac{3}{4}$ d.
Valencia $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza $\frac{1}{2}$ d.
Descuento de letras á 5 p% al año.

CADIZ 7 DE MARZO.

Madrid á 60 d. f. par.
Idem á corto $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$ por 100 b.
Barcelona en $ á 8 d. v. 1 id. b.
Valencia á corto $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$ id. b.
Sevilla á corto $\frac{1}{8}$ id. b.
Santander á corto 1$\frac{3}{4}$ á 2 id. b. papel.
Granada á corto $\frac{3}{4}$ id. queb.
Alicante á corto $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$ id. b.
Málaga á corto $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ id. b.
Lóndres 37 $\frac{7}{8}$ á 38 nominal.
Paris 80 $\frac{1}{2}$ nominal.
Gibraltar á 8 dias v. f. par á $\frac{1}{4}$ por 100 b.
Títulos al 5 al contado 52 por 100 pap.
Dichos al 4 al contado 43 nom.
Vales no consolid. al cont., 114 $ papel.
Certific. de deuda sin int. cont. 14 por 100 nominal.
Cupones 96$\frac{1}{2}$.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE LONDRES 3 DE MARZO.

Consolidados á cuenta 91$\frac{3}{4}$ á 91 y $\frac{5}{8}$.
Deuda española activa, 45$\frac{1}{2}$.
Dicha pasiva 14$\frac{1}{4}$.
Dicha diferida 22$\frac{1}{2}$.
Nuevo empréstito portugues 80.
3 por 100 portugués 50.
Fondos brasileños 88.
Id. colombianos 31$\frac{1}{2}$.
Id. mejicanos 35.
Belgas 103$\frac{1}{4}$.
Holandeses 5 por 100 105$\frac{3}{8}$.

BOLSA DE PARIS 5 DE MARZO.

3 por 100 francés 81 fr. á 80, 95 c.
4 por 100 id. 103, 75 c.
5 por 100 id. 110, 10 c. á 110, 15 c.
Empréstito Real de España 1823 34.
Id. de 1834 45$\frac{3}{4}$ á 44$\frac{7}{8}$.
Deuda pasiva 14$\frac{3}{4}$ á 14$\frac{1}{2}$.
5 por 100 portugués 81.
3 por 100 id. 50.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE PARIS DEL 5 DE MARZO.

Amsterdam 57$\frac{5}{8}$ á 30 d. f. pap. y din. 57$\frac{11}{16}$ á 90 d. f. din.
Amberes 57$\frac{3}{8}$ id. d. 57$\frac{3}{8}$ id id.
Hamburgo 185$\frac{3}{4}$ id. ofrecido 184$\frac{3}{4}$ id. corriente.
Lóndres 25, 50 id. din. 25, 35 id. poc. op.
Madrid 15, 97$\frac{1}{2}$ id. flojo 15 87$\frac{1}{2}$ id. din.
Cadiz 15, 97$\frac{1}{2}$ id. id. 15, 87$\frac{1}{2}$ id. id.
Bilbao 15, 75 id. din. 15, 65 id. pap y din.
Génova $\frac{1}{4}$ p% daño id. id. 4 p% daño id. din.
Liorna 515 $\frac{1}{4}$ id. pap. y din. 511$\frac{1}{2}$ id. id.
Ausburgo 253$\frac{1}{4}$ id. flojo 251$\frac{1}{4}$ id. flojo.
Lyon $\frac{1}{4}$ p% daño id. ofrecido 3$\frac{3}{4}$ p% daño id. din.
Burdeos $\frac{1}{4}$ id. din. 4$\frac{1}{2}$ id. corriente.
Marsella $\frac{1}{8}$ id. 3$\frac{3}{4}$ id.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS DE BUQUES A PUERTOS ESTRANGEROS.

A PORTSMOUTH.

Feb. 16. Flirt, c. Sargeant, de Santander.
„ „ Osprey, c. Payne, de Santander.

A HAMBURGO.

„ 9 Triton, c. Jesson, de Rio-Janeiro.
„ „ Albion, c. Cheminant, de id.
„ 16 Elizabeth, c. Breeklin, de Bahía.
„ 17 Selina, c. Rendell, de Alicante.

A NANTES.

„ 11 Courrier de Tampico, c. Rousseau, de Veracruz
„ „ Reparateur, c. Fayet, de Guadalupe.

A CANTON.

Agost. 29 Freak, c. Smoult, de Manila.
Setie. 15 Ruby, c. Warden, de Manila.

A RIO JANEIRO.

Dic. 9. Henry, c. Cunningham, de Tarragona.
„ 10. Elia, c. Abernethy, de Málaga.
„ 11. Josefina, c. Casanova, de Génova.

A COVE OF CORK.

Feb. 19. Mary, c. Kennie, de Tarragona.

A TANNANGER.

„ 2. Johannes, c. Clonberg, de Cádiz, despue de haber embestido en la costa.

A HELVOET.

„ 13. Plato, c. Markenny, de Sto. Domingo.

A STO. TOMAS.

Dic. 23. J. C. Dorillos, c. Luzzia, de Génova.
Ene. 3. Paulina, c. Viale, de Guayaquil.
Dic. 22. Wulfram, c. Annie, de Marsella.

MERCADOS EXTRANJEROS.

LIVERPOOL 19 DE FEBRERO.

AZUFRE de Sicilia 8 £ 10 s. á 9 £ por tonelada.
Id. de Toscana, 10, á 10, 10 s. id.
CLAVOS de comer de América, 60 s. á 72 s. ℔. qq.
Id. id. de Holanda, 60 á 75 id.
GRANA plateada, 7 s. 3 d. á 7 s. 6 d. ℔.
Id. negra, 8, 3, á 9 id.
CACAO Trinidad (en dep.) 48 á 52 s. £. qq.
Id. Granada, id. 42 á 55 id.
Id. brasil, id. 36 á 40 id.
CAFE de Moka, id. 60 á 70 id.
Id. de la Habana, id. 54 á 58 id.
Id. del Brasil, id. 50 á 56 id.
PALO fustete español 4 á 4 £ 10 s. la tonelada.
Id. brasil, 3, 10 s. á 5, 10 id.
Id. campeche, 7 7 á 7 12 id.
LINO de Riga 56 á 57 £ por tonelada.
Id. de Flandes y Holanda 46 á 85 id.
AGALLAS azules de Turquía 100 á 110 s. ℔ qq.
Id. id. mezclados 90 á 98 id.
Id. de la India 100 á 110 id.
GOMA arábiga 80 á 180 id.
Id. del Senegal 100 á 110 id.
CAÑAMO de Riga 29 á 29 £ 10 s. la tonelada.
Id. de Manila 30 á 32 id.
Id. de la India 20 á 21 id.
CUEROS del Brasil secos 5$\frac{1}{2}$ d. á 6 d. la libra.
Id. de Buenos-Aires id. 8$\frac{1}{2}$ á 9$\frac{1}{2}$ id.
Id. id. salados 5 á 5$\frac{1}{2}$ id.
AÑIL de Bengala (en dep.) 5 s. 6 d. á 6 s. por libra.
Id. de Goatemala 5 6 á 6 id.
Id. sobres 4 6 á 5 4 d. id.
Id. cortes 3 3 á 4 6 id.
Id. flor Caracas 5 6 á 6 6 id.
RUBIA de Holanda 58 s., á 70 s. por qq.
Id. de Francia 36 á 40 id.
Id. de España 40 á 42 id.
ACEITE de Galipoli 63 á 64 por 252 galones.
Id. de Trieste 59 á 60 id. id.
Id. de Málaga 58 á 59 id. id.
Id. de Sevilla 58 á 59 id. id.
PIELES de Nutria 12 s. 6 d. á 25 s. por docena.
Id. de Chinchilla 20 á 25 id.
AZUCAR Habana blanco 45 s. á 46 s. el qq.
Id. id terciado 33 á 35 id.
SEBO de Odessa 44 s. á 45 s. id.
Id. de Buenos-Ayres 42 á 43 id.
THE superior de la China 3 £. 10 s. á 4 £. 6 s. por ℔.
CERA americana 7 £. 5 s. á 7 £. 10 s. por qq.

NOTA. El mercado de algodones ha estado muy animado esta semana, habiéndose vendido hasta 38,050 balas de todas calidades. Los precios corrientes eran de 11 á 14 $\frac{1}{4}$ din. La libra por el Fernambuco: 11 $\frac{1}{2}$ á 12 $\frac{3}{4}$ din. id. el Ceará, y 12$\frac{1}{4}$ á 13 din. id. el Marañon. La existencia total se calculaba en 136,220 balas.

MERCADOS ESPAÑOLES.

Razon de las fanegas de trigo y cebada que se han introducido en el dia 10 de marzo por las cinco puertas de esta corte, y precios á que se han vendido en el mercado.

PUERTAS.	TRIGO.	CEBADA.
Toledo	474	424
Atocha	„	16
Alcalá	122	„
Segovia	272	„
San Fernando	64	16
Total fanegas	932	456.

Precio del trigo.	*Precio de la cebada.*
De 42 á 50 rs. vn.	De 21 á 23$\frac{1}{2}$ rs. vn.

Hoy 11 han bajado al mercado 326 fanegas de trigo, y se han vendid todas.

Precios desde el 1.° al 29 de febrero.

CUENCA.—Temporal, bueno.—Trigo 24 rs. f.—Centeno 17.—Cebada 16.—Comuña 14.—Escanda 14.—Maiz 14.—Alubias 78.—Garbanzos 78.—Arroz 26 rs. @.—Patatas 2.—Aceite para comer 64.—Vino comun 10.—Aguardiente 22.—Carnero 1 rl. 18 mrs. ℔.—Tocino 3.—Precio de los jornales 6 rs.

HUETE.—Temporal, bueno.—Trigo 20 rs. f.—Cebada 13.—Escanda 7.—Alubias 13.—Guisantes 24.—Garbanzos 48.—Arroz 18 rs. @.—Patatas 1 rl. 14 mrs.—Aceite para comer 64.—Vino comun 15.—Aguardiente 16.—Carnero 1 rl. 30 mrs. ℔—Tocino 1 rl. 30 mrs.

SAN CLEMENTE.—Temporal, vario.—Trigo 38 rs. f.—Centeno 22.—Cebada 18.—Comuña 12.—Escanda 10.—Alubias 60.—Habas 28.—Guisantes 24.—Garbanzos 80.—Arroz 22 rs. @.—Patatas 3.—Aceite para comer 56.—Vino comun 10.—Aguardiente 15.—Carnero 2 rs. ℔.—Tocino 3 rs. 17 mrs.—Importe de lo vendido para fuera de la provincia 2,500 rs.—Precio de los jornales 4 rs.

INIESTA.—Temporal, escarchas.—Trigo 36 rs. f.—Centeno 26.—Cebada 24.—Comuña 15.—Escanda 15.—Alubias 45.—Guisantes 26.—Garbanzos 26.—Arroz 20 rs. @.—Patatas 3.—Aceite para comer 57.—Id. para fábricas 57.—Vino comun 11.—Aguardiente 22.—Tocino 2 rs. y 17 mrs. ℔.—Precio de los jornales 5 rs.

JORQUERA.—Temporal, frios.—Trigo 34 rs. f.—Centeno 23.—Cebada 21.—Comuña 14.—Alubias 16.—Habas 29.—Guisantes 24.—Garbanzos 70.—Arroz 24 rs. @.—Patatas 3.—Aceite para comer 60.—Vino comun 10.—Aguardiente 20.—Carnero 1 rl. y 14 mrs. ℔.—Tocino 2 rs. 17 mrs.—Precio de los jornales 5 rs.

LA RODA.—Temporal, frios.—Trigo 42 rs. f.—Centeno 24.—Cebada 19.—Comuña 12.—Alubias 60.—Guisantes 30.—Garbanzos 100.—Arroz 24 rs. @.—Patatas 3.—Aceite para comer 54.—Vino comun 10.—Aguardiente 26.—Carnero 1 rl. y 22 mrs. ℔.—Tocino 3.—Precio de los jornales 4 rs.

LA JARA.—Temporal, vario.—Trigo f 35 rs.—Centeno 21.—Cebada 17.—Comuña 8.—Alubias 13.—Garbanzos 32.—Arroz @ 28.—Patatas 2 rs., 17 mrs.—Aceite para comer, 60 rs.—Vino comun 8.—Aguardiente 35.—Carnero ℔. 1 rl., 22 mrs.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

SISANTE.—Temporal, áspero.—Trigo f 32 rs.—Centeno 25.—Cebada 18.—Escanda 12.—Alubias 60.—Guisantes 28.—Garbanzos 70.—Arroz @ 21.—Patatas 2.—Aceite para comer, 51.—Vino comun 10.—Aguardiente 20.—Carnero ℔. 1 rl., 18 mrs.—Importe de lo vendido para fuera de la provincia, 200 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

BAÑEZA.—Temporal, hielos.—Trigo f 28 rs.—Centeno 16.—Cebada 15.—Aluvias 36.—Guisantes 27.—Garbanzos 48.—Aceite para comer, @ 78.—Idem para fábricas 44.—Vino comun 20.—Vaca ℔. 1 rl., 2 mrs.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

PONFERRADA.—Temporal, nieves.—Trigo f 26 rs.—Centeno 17.—Cebada 14.—Aluvias 40.—Garbanzos 64.—Patatas @ 2.—Vino comun 18.—Aguardiente 24.—Vaca ℔. 32 mrs.—Carnero 32.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

SAHAGUN.—Temporal, vario.—Trigo f 26 rs.—Centeno 13.—Cebada 13.—Comuña 18.—Aluvias 40.—Guisantes 36.—Garbanzos 60.—Arroz @ 36.—Patatas 3.—Aceite para comer, 72.—Idem para fábricas, 60.—Vino comun 12.—Idem generoso 48.—Aguardiente 44.—Vaca ℔. 1 rl., 6 mrs.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 2 rs.

VALDERAS.—Temporal, bueno.—Trigo f 21 rs.—Centeno 12.—Cebada 12.—Comuña 16.—Aluvias 40.—Guisantes 24.—Garbanzos 60.—Aceite para comer, @ 80.—Idem para fábricas, 46.—Vino comun 10.—Aguardiente 34.—Vaca ℔. 1 rl., 6 mrs.—Carnero 32 mrs. Tocino 2 reales.—Precio de los jornales 3 rs.

VALENCIA.—Temporal, bueno.—Trigo f 21 rs.—Centeno 12.—Cebada 11—Comuña 15.—Aluvias 45.—Guisantes 21.—Garbanzos 48.—Arroz @ 40 rs.—Patatas 2 reales.—Aceite para comer, 80 rs.—Idem para fábricas 48 reales.—Vino comun 16.—Aguardiente 50.—Vaca ℔. 1 real.—Carnero 1.—Tocino 2.—Precio de los jornales 2 rs.

VILLAFRANCA.—Temporal, lluvias.—Trigo f 34 rs.—Centeno 20.—Cebada 16.—Comuña 26.—Aluvias 40.—Guisantes 26.—Garbanzos 64.—Arroz @ 36.—Patatas 2.—Aceite para comer, 88.—Vino comun 10.—Idem generoso 100.—Aguardiente 120.—Vaca ℔. 32 mrs.—Carnero 32.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 3 rs.

VILLAMAÑAN.—Temporal, aires.—Trigo f 24 rs.—Centeno 14.—Cebada 13.—Comuña 18.—Aluvias 36.—Guisantes 19.—Garbanzos 48.—Arroz @ 38.—Patatas 2.—Aceite para comer, 68.—Idem para fábricas, 54.—Vino comun 11.—Aguardiente 28.—Vaca ℔. 1 rl., 2 mrs.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 2 rs.

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA á cargo de D. CARLOS WOOD calle de la Bola.—MADRID.

2009 Ministerio de Cultura